

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; en el Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 12:20 (doce horas con veinte minutos) del día 27 (veintisiete) de Febrero de 2010 (dos mil diez) hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA** de Ayuntamiento. **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, el Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las Señoras y Señores Regidores, Ciudadano Moisés René Villaseñor Ramírez, Ciudadana Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ciudadano Carlos Efraín Yerena, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadano José Fernando Flores Sosa, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadano Juan Pablo García Castillón, Ciudadana Virginia Arellano Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Ignacio Guzmán García, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián, Ciudadano Héctor Gallegos de Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González y la regidora, Ciudadana Dulce María Flores Flores. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de los 17 munícipes integrantes del Honorable Ayuntamiento; Por lo tanto todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

--- 2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En este caso, quisiera hacer una propuesta. Solicito se retire el punto del orden del día enlistado con el 5.1 (cinco punto uno), respecto del asunto de la primera modificación al presupuesto de egresos del año 2010. Entonces ahorita someteríamos el sacar el 5.1. (cinco punto uno). Primero hay que sacar este y luego vamos a incluir algún otro. Está a su consideración. Quien esté por la afirmativa el sacar, el retirar el punto enlistado como 5.1 (cinco punto uno) respecto del asunto de la primera modificación del presupuesto de egresos del año 2010. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **APROBADO por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y bueno, solicitaría en este caso se incluya como 5.1 (cinco punto uno), el punto de acuerdo signado por un servidor, Lic. Salvador González Resendiz, por el cual propongo se autorice otorgar facultades amplias a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, para que en los mejores términos para el Municipio de Puerto Vallarta, celebren un convenio modificatorio con la institución financiera BBVA Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, respecto del contrato de apertura de crédito simple, celebrado con fecha 19 de Enero de 2009, para el otorgamiento de un crédito simple por la cantidad de \$450`000,000.00 (Cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.). Ahorita lo que someto es que se incluya este punto en el orden, por supuesto que en su momento lo pondremos a su consideración. Y yo lo que pediría es someter a consideración que este punto se ponga como parte del orden del día, que se incluya como parte del orden del día. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Como 5.1. (cinco punto uno). Entonces es **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, señor secretario. Ahorita les entregan lo que será la propuesta del orden del día. Si alguien tiene algún otro comentario; adelante regidor”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “De la misma manera, si me lo permiten quisiera proponer una modificación al orden del día para incluir un asunto de un servidor, prácticamente acordado con la fracción del Partido Acción Nacional. Si me permiten incluirlo dentro del orden del día para no meterlo en asuntos generales”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Secretario, entonces sería como 5.19. (cinco punto diecinueve). Poner a consideración el 5.19. (cinco punto diecinueve). Si quieres nada más hacemos mención para que quede aprobado solamente el tema, igualmente será sometido en su momento”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Sí. El tema va relacionado con solicitar si el Pleno del Ayuntamiento lo aprueba, una auditoría complementaria que se va a realizar en el ejercicio 2009, al

Ayuntamiento de Puerto Vallarta, la administración anterior. Ya en su momento daré más detalles”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces es el 5.19 (cinco punto diecinueve), no sería asunto general. Entonces quedaría ya modificado, tendría dos cambios prácticamente, el 5.1 y el 5.19 que se agregaron. ¿Alguien tiene algún otro comentario? De no ser así, someto a su consideración el orden del día con estos dos cambios. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Vamos a someter otra vez el punto que habíamos mencionado porque el síndico no estaba en su lugar. Los que estén por la afirmativa del punto, de aprobar el orden del día, favor de levantar la mano”. **APROBADO por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, en los siguientes términos: **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 16 de Enero de 2010. **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Mtra. María José Zorrilla Alcalá, Presidenta de la Asociación Civil denominada “Pro Biblioteca de Vallarta, A.C.”, en el que solicita a esta autoridad municipal en caso de ser procedente, apoyo para recuperar el recurso económico que se les brindaba en el año 2009 y no les fue entregado; así como el que se autorice seguir apoyándoles por la cantidad mensual de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) durante la gestión 2010 – 2012. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda.** **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ricardo Barragán Ibarra, Director del Centro de Rehabilitación Juvenil para mentes Autodestructivas, en el que solicita en caso de ser procedente, se le apoye con la cantidad mensual de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio fiscal del año 2010, con el objeto de cubrir los gastos por concepto de renta, luz, agua, gas y otros. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda.** **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Laura López Portillo R.G., Director Administrativo de la Clínica de Rehabilitación Vallarta – Santa Bárbara, A.C., en el que solicita en caso de ser procedente, se autorice el continuar apoyándoles con la cantidad mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) durante el año 2010. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda.** **4.4.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Rosalinda Altamirano Murillo, en el que solicita en caso de ser procedente, se le concesione el local de propiedad municipal que se encuentra ubicado en el parque lineal de la ribera del río Pitillal, con el objeto de instalar una cafetería. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda y Mercados, Comercio y Abastos; convocando la comisión de Mercados, Comercio y Abastos.** **4.5.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Rubén Cuauhtémoc Cuevas Tello, Encargado de la Dirección del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial, número 63, en el que propone la firma del Acuerdo de Colaboración entre este Ayuntamiento y dicho centro de capacitación, con el objeto de que las dependencias de este órgano de gobierno utilicen tanto el Auditorio Cultural “Agustín Flores Contreras”, como las salas de usos múltiples para desarrollar eventos de interés para la administración pública municipal. **Con acuse de recibo**

notifíquese al Encargado de la Dirección del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial, número 63, que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la comisión de Educación Pública. 4.6.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Lic. Psic. Jaime Rivera Carlos, encargado del despacho de los asuntos de la dirección general del sistema postpenitenciario y atención a liberados de la secretaría de seguridad pública, prevención y readaptación social del estado de Jalisco, en el que solicita la renovación del acuerdo de Ayuntamiento número 0332/2008, de sesión ordinaria de fecha 18 de enero de 2008, con el objeto de prorrogar el contrato de comodato de dos equipos de cómputo para la unidad regional de dicho sistema, así como la asignación de una secretaria, una psicóloga y una trabajadora social. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Reclusorios; Convocando la Comisión de Hacienda.** 4.7.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la Dra. Alicia Alba Macías, Directora del Centro de Salud “Centro” de Puerto Vallarta, en el que solicita apoyo económico para el Club de Diabéticos Hipertensos y Sanos, para asistir al Congreso de Diabéticos en la ciudad de Zacatecas, que se llevará a cabo del 17 al 21 de Marzo de 2010. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda.** 4.8.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que solicita la modificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0666/2009, de sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2009, a efecto de que se corrija la superficie que fue otorgada en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, para la construcción de un jardín de niños en la colonia Lomas de San Nicolás. **Con acuse de recibo notifíquese a la Subdirectora de Educación Municipal que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.9.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Ana María Fuentes Ducoing, Fundadora Coordinadora Nacional de Proyectos Especiales, de la Organización Mujeres Unidas por México, en el que solicita se le apoye en el sub arrendamiento de los baños públicos de las playas de esta ciudad. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.** 4.10.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Antonio Gómez Ramos, en su carácter de empleado municipal adscrito al departamento de mercados, en el que solicita se autorice su jubilación por enfermedad. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, con el apoyo técnico de la Oficialía Mayor Administrativa.** 4.11.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Ballbina Fuentes Alcaraz, en su carácter de Presidenta de la asociación civil denominada “Grupo Río Las Juntas, A.C.”, en el que solicitan se les otorgue en comodato el terreno de propiedad municipal marcado con el número de registro 518, con una superficie de 367 metros cuadrados, ubicado en la calle Mariano Jiménez, esquina con calle Aquiles Serdán, en la colonia San José de este municipio, con el objeto de construir diversos salones apropiados para impartir diferentes talleres. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Asistencia Social y Planeación**

Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.

4.12.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ing. José Rafael León Jacobo, Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, en el que solicita lo siguiente: 1º.- Se dé por terminado de manera anticipada el contrato de comodato que tiene celebrado dicho instituto educativo con este Ayuntamiento, respecto del predio propiedad municipal identificado como parcela 621/Z2P4/4, del ejido de Ixtapa y se otorgue en donación; y 2º.- Se autorice otorgar en donación a favor de este mismo instituto educativo el predio de propiedad municipal que hoy en día ocupan las instalaciones del plantel Conalep Puerto Vallarta II, ubicado en la confluencia de la calle Viena, número 111, en el fraccionamiento Las Gaviotas, en esta ciudad portuaria. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

4.13.- Escrito signado por el C. Lic. Fernando Castro Rubio, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Rolando Alonso Landeros Díaz, Agente del Ministerio Público de la Federación con sede en esta ciudad, en el que solicita el apoyo para que se le otorgue nombramientos a los CC. José Juan Covarrubias Lira, Jorge Lovera Peña y David Torres de la Cruz, a fin de que laboren en dicha fiscalía en las labores inherentes a su función como personal administrativo. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda.**

4.14.- Escrito signado por el C. Lic. Fernando Castro Rubio, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Dr. José Francisco Sánchez Peña, representante del Grupo Sánchez Regalado, A.C., en el que solicita le sean cubiertos en su totalidad los pagos referentes a la prestación de servicios médicos especializados que fueron otorgados a derechohabientes de los Servicios Médicos de este Ayuntamiento. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda.**

4.15.- Escrito signado por el C. Lic. Fernando Castro Rubio, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, los escritos del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la Empresa Discovery PV S. de R.L., en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta de los contratos de arrendamiento celebrados entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos correspondientes al mes de Diciembre de 2009, respecto de los estacionamientos Benito Juárez e Hidalgo. **Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.**

4.16.- Escrito signado por el C. Regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ing. José Guadalupe Benítez, Director del Plantel CONALEP Puerto Vallarta, en que solicita en virtud de la construcción del nuevo plantel en la delegación de Ixtapa, se realicen los siguientes trabajos: 1º.- Trabajos de captación y alejamiento de escurrimientos y descargas pluviales en los linderos a través de drenajes pluviales; 2º.- Ampliación, habilitación y pavimentación de la Av. Federación, vía de acceso al plantel; 3º.- Instalar al límite del plantel los servicios de agua potable y drenaje; y 4º.- Gestionar ante la Comisión Federal de Electricidad, el cambio de servicio de alta a baja tensión; así como el que se autorice en su caso, que el predio donde se está construyendo el mismo y que está entregado en comodato, se reconsidere entregarlo en donación. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Obras Públicas, Hacienda, Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Obras Públicas.**

4.17.- Escrito signado por el C. Regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Dalía Azucena Gaeta Santiago, estudiante de la carrera de Psicología en el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, en el que solicita apoyo económico por

la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para asistir a un curso relativo a su carrera en la universidad de Murcia, España, del 15 de Febrero al 09 de Julio de 2010. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.18.- Escrito signado por el C. Regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Profr. Juan José Venegas Rubio, Director de la Escuela Primaria Urbana “24 de Octubre”, de la Delegación de Las Juntas, en el que solicita apoyo económico para la Profra. Ana Lilia Polina Robledo, quien colabora en dicho plantel desde el inicio del ciclo escolar 2009 y hasta que culmine el mismo en Julio de 2010. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.19.- Escrito signado por los ciudadanos Regidores, Profr. Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez y Mtra. Ana Carina Cibrián, en sus carácter de Presidente y Colegiada de la Comisión de Educación Pública respectivamente, en el que proponen se autorice otorgar en donación a la Secretaría de Educación Jalisco, el predio de propiedad municipal de 3,400 metros cuadrados que se ubica en la colonia Lomas del Coapinole parte alta, para la construcción de una escuela primaria; lo anterior en virtud de que la escuela primaria que se proyectó construir en la colonia Vista Hermosa, no ha sido autorizada por este Ayuntamiento. **Se tiene por recibida la presente propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.20.- Iniciativa signada por la C. Regidora, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asistencia Social, por la que propone se implemente en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Programa Municipal denominado “Estrategia Filantropía Vallarta”. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social; convocando la Comisión de Asistencia Social.** 4.21.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Germán Silva Hernández, con número de servidor público 2309 de este Ayuntamiento, en el que solicita en caso de ser procedente, se le autorice su pensión por años de servicio y edad avanzada. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, con el apoyo técnico de la Oficialía Mayor Administrativa.** 4.22.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Felipe de Jesús Peña Joya y José Clemente Ángel Meza, presidente y tesorero respectivamente del comisariado ejidal del ejido La Palapa, en el que manifiestan que en virtud de que el asentamiento humano de dicho ejido se encuentra dentro del territorio del municipio de Puerto Vallarta, solicitan se acuerde la creación de la Agencia Municipal denominada La Palapa. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Gobernación.** 4.23.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Felipe de Jesús Peña Joya y José Clemente Ángel Meza, presidente y tesorero respectivamente del comisariado ejidal del ejido La Palapa, en el que solicitan apoyo para encementar parte de la cancha de básquetbol de dicha comunidad, equiparla y de esa manera obtener una cancha de usos múltiples. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Obras Públicas, Hacienda y Deportes; convocando la comisión de Obras Públicas.** 4.24.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Felipe de Jesús Peña Joya y José Clemente Ángel Meza, presidente y tesorero

respectivamente del comisariado ejidal del ejido La Palapa, en el que solicitan apoyo para la construcción de una caseta de seguridad pública en dicha localidad. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Obras Públicas, Hacienda y Seguridad Pública y Tránsito; convocando la comisión de Obras Públicas.** 4.25.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Felipe de Jesús Peña Joya y José Clemente Ángel Meza, presidente y tesorero respectivamente del comisariado ejidal del ejido La Palapa, en el que solicitan apoyo con el objeto de que dicha comunidad se incluya en el programa de electrificación rural. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Alumbrado Público y Hacienda; convocando la comisión de Alumbrado Público.** 4.26.- Iniciativa signada por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce y C. Regidor, Miguel de Jesús González Guerra, en sus carácter de Presidenta de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal y Presidente de la Comisión de Turismo respectivamente, por la que proponen la creación del Museo Histórico y Casa de la Cultura de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Turismo y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal.** 4.27.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Lic. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura, en el que solicita apoyo con el objeto de que el C. Juan Antonio Salcedo Padilla, Presidente del Comité Organizador del “4to. Festival Nacional de Danza Folklórica Puerto Vallarta 2010”, lleve a cabo dicho festival en este municipio del 22 al 25 de Abril de 2010. **Se tiene por recibida la presente solicitud y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal.** 4.28.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que solicita se analice el proyecto “Soci-edu-culturando” referente a obras de teatro que pretende llevarse a cabo en escuelas secundarias por la compañía “Expedición Infinito”. **Se tiene por recibida la presente solicitud y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal.** 4.29.- Iniciativa signada por el C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, Presidente de la Comisión de Aseo Público, por la que propone la implementación del Programa de gestión integral de residuos sólidos para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental; convocando la comisión de Aseo Público.** 4.30.- Escrito signado por la C. Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, Presidenta de la Comisión de Equidad de Género, por el que propone se reformen, adicionen y deroguen diversos artículos del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Puerto Vallarta, Jalisco; así como adicionar el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos, Justicia, Equidad de Género y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos.** 4.31.- Iniciativa signada por el C. Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, en su carácter de Presidente de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, por la que propone reformar el artículo 169 fracción V, del título cuarto, capítulo III, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida la presente iniciativa de reforma y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamento, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos.** 4.32.-

Iniciativa signada por el C. Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, en su carácter de Presidente de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, por la que propone reformar el artículo 8, del título segundo, capítulo I, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida la presente iniciativa de reforma y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos.** 4.33.- Escrito signado por el C. Gerardo Manuel Álvarez Espinoza, pintor artesano con sede en este municipio, en el que propone a este Ayuntamiento que a los visitantes distinguidos de esta ciudad, se les otorgue un recuerdo de la artesanía que él elabora, donde queden impresos los paisajes de este Municipio de Puerto Vallarta; así mismo manifiesta que de esa manera se le apoyaría en la manutención de su familia. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Turismo; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.34.- Escrito signado por el Dr. Alfredo Rodríguez Sahagún, Director del Centro de Rehabilitación Integral de Enfermos con Adicciones Tóxicas, A.C., en el que solicita apoyo económico de enero a diciembre del año 2010, por la cantidad mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), para cumplir con los objetivos de la asociación civil. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda.** 4.35.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del CP. Humberto Muñoz Vargas, Director General del SEAPAL Vallarta, en el que solicita el apoyo de este órgano de gobierno municipal para elevar ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, una iniciativa de reforma al artículo 58 fracción I (primera), numeral 1 (uno) de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010; con el objeto de modificar la tarifa para usos domésticos que establece la propia ley de ingresos de este municipio. **Con acuse de recibo notifíquese al Director General del SEAPAL Vallarta que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Agua Potable y Alcantarillado; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.36.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que solicita se autorice en caso de ser procedente, otorgar la extensión de la superficie concesionada del local comercial número 14, ubicado en el mercado municipal de El Pitillal, a nombre del C. Raúl Bravo, por una cantidad más de 7.50 metros cuadrados. **Con acuse de recibo notifíquese al Administrador General de Mercados Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos.** 4.37.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que solicita se autorice en caso de ser procedente, otorgar la extensión de la superficie concesionada del local comercial número 36, ubicado en el mercado municipal 5 de Diciembre, a nombre de la C. Apolonia Jiménez Llanes, por una cantidad más de 2.00 metros cuadrados. **Con acuse de recibo notifíquese al Administrador General de Mercados Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos.** 5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. 5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por el que propone se autorice otorgar facultades amplias a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargada de la Hacienda Municipal, para que en los mejores términos para el Municipio de Puerto Vallarta, celebren convenios modificatorios al Contrato de Apertura de Crédito

Simple que se celebró entre este Ayuntamiento y la Institución financiera “BBVA BANCOMER”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en fecha 19 de Enero de 2009, para el otorgamiento de un crédito simple por la cantidad de \$450'000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). **5.2.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo propuesto por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, mismo que tiene por objeto el que se apruebe modificar el acuerdo de Ayuntamiento número 0029/2010, de sesión ordinaria de fecha 16 de Enero de 2010, por el que se aprobó la creación del fideicomiso público para la promoción y organización de eventos y espectáculos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.3.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por el que propone se autorice erogar la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) que corresponde aportar al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, por la constitución del Fideicomiso Público para la Promoción y Organización de Eventos Turísticos en Puerto Vallarta, Jalisco; direccionando de este recurso aportado por el Ayuntamiento, la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, para el primer gran evento que se llevará en esta ciudad, en el marco de los objetivos propios establecidos para dicho fideicomiso. **5.4.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$3'619,487.50 (Tres millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.), por concepto de inversión municipal para la ejecución del Programa Hábitat, para el ejercicio fiscal 2010. **5.5.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, a efecto de que se autorice el proyecto de presupuesto en el año 2010, para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta y los Reglamentos de Zonificación, Construcción e Imagen Visual, por la cantidad de \$1'638,800.00 (Un millón seiscientos treinta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) **5.6.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Presupuesto y Vehículos, por el que se resuelve la petición formulada por los representantes del patronato de la Asociación Civil, Asilo San Juan Diego, A.C., en la que solicitaron se tomara en cuenta en el presupuesto de egresos de este Ayuntamiento para el ejercicio fiscal del año 2008, un apoyo para dicha asociación civil, por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales. **5.7.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación, del dictamen emitido por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efecto de resolver la propuesta formulada por el Administrador de Mercados Municipales en la Administración 2007 - 2009, Sr. Demetrio Gómez Torres, en la que solicita la rescisión y/o revocación y/o cancelación de la concesión otorgada por este Ayuntamiento al C. Francisco Javier García Romero. **5.8.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone reformar el artículo 185 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.9.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Turismo, promoción de Desarrollo Económico y Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de resolver la iniciativa propuesta por el entonces regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, por la que proponía instalar en la página web de este Ayuntamiento, información relativa a todas y cada una de las empresas que se encargan de la producción, distribución y consumo de bienes y servicios turísticos en este municipio. **5.10.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone se autorice adicionar el artículo 6 al Reglamento orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.11.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, a efecto de que se autorice erogar lo siguiente: 1.- Se autorice el cambio de nombre del programa “Para vivir mejor”, por el de “Soluciones para mi familia”, 2.- Se autorice erogar la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de recursos municipales, de la partida 6202, para realizar obras de agua potable, drenaje y alcantarillado; 3.- Se autorice al presidente Municipal, síndico y Secretario General para la suscripción del convenio de

colaboración y coordinación con el Seapal Vallarta, para realizar obras de agua potable, drenaje y alcantarillado. **5.12.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en la que en seguimiento al escrito del C. Lic. Octavio Orozco Campos, Director General de Desarrollo Municipal de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, propone la adhesión e implementación en el municipio de Puerto Vallarta, al Programa “Agenda Desde lo Local”; así como la designación del funcionario municipal que será el enlace para el desarrollo del programa. **5.13.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que solicita se autorice la suscripción entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y el ejecutivo del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, el Acuerdo de coordinación 2010, para llevar a cabo actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales. **5.14.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por los CC. Lic. Fernando Castro Rubio y CP. Martha Alicia Peña, en sus carácter de Síndico y Encargada de la Hacienda Municipal respectivamente, a efecto de que se autorice la contratación de 24 personas que se desempeñen como Notificadores – Ejecutores Fiscales, en el departamento de apremios, con el objeto de que laboren en la recuperación de tributos en favor de este gobierno municipal. **5.15.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen con punto de acuerdo emitido por las Comisiones de Festividades Cívicas, Promoción Cultural y Crónica Municipal, Difusión y Prensa, Hacienda y Presupuesto y Vehículos, por el que se propone la creación la Comisión Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para la Organización de la Conmemoración del Bicentenario del Inicio de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana. **5.16.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo propuesto por la C. Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Cementerios, a efecto de que se autoricen y ratifiquen las calificaciones de insolvencia económica realizadas por las regidoras integrantes de la comisión de Cementerios, correspondientes al mes de Febrero de 2010, de las personas de escasos recursos que solicitaron el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres, de conformidad a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010. **5.17.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo signado por el C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón, Presidente de la Comisión de Aseo Público, por el que propone se autorice erogar del rubro de centro de costos 1200, de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, las partidas 2000, 3000, 2600, 2401, 5400 y 3604, la cantidad de \$1'502,400.00 (Un millón quinientos dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para que se lleve a cabo la primera etapa del programa denominado “Mejora de Playas en Puerto Vallarta, Jalisco”. **5.18.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación, a efecto de declarar recinto oficial alternativo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el Teatro Vallarta, ubicado en la calle Uruguay número 184 en la colonia 5 de Diciembre de este Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 05 de Marzo de 2010, con el objeto de llevar a cabo la sesión solemne de Ayuntamiento para declarar la Hermandad entre los Municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit, en los términos establecidos por el artículo 107 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.19.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo signado por los CC. Regidores Ignacio Guzmán García, Julio Cesar Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores, a efecto de que se autorice por este H. Ayuntamiento solicitar a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, realice un informe complementario de los siguiente: **a)** El crédito de los 450 millones de pesos contratado por la administración municipal 2007-2009; **b)** Verificar la deuda de proveedores; **c)** Revisar los conceptos de adeudo al Instituto de Pensiones; **d)** Informe detallado de la obra pública de la que se adeudan los más de 123 millones de pesos; y **e)** Que la auditoría superior del Estado de Jalisco incluya dentro de su programa anual esta auditoría complementaria y la de todo el ejercicio 2009. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la sesión.-----

--- El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Nada más una acotación, observo que en la nueva orden

del día que nos hacen llegar ya aparece la modificación del punto 5.1, el 5.19 no aparece, entonces nada más que se incluya por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No, pero sí se incluyen el 5.1 y el 5.19, se sometieron en la pasada, no lo teníamos físicamente por eso no lo..., pero quedan incluidos. Entonces queda el orden del día con la modificación del 5.1 y la inclusión del 5.19.-----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 16 de Enero de 2010.**

El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Les entregaron una copia junto con su expediente. Yo les pediría la dispensa en los términos del artículo 117 del Reglamento Orgánico de este Municipio. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. En segundo término pongo a consideración la aprobación de dicha acta. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **APROBADO por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le voy a pedir al Señor Secretario se sirva leer la síntesis de todos los asuntos y el turno que se propone, para fin de que estos se analicen de acuerdo a cada uno de los temas. Adelante Señor Secretario”.-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Mtra. María José Zorrilla Alcalá, Presidenta de la Asociación Civil denominada “Pro Biblioteca de Vallarta, A.C.”, en el que solicita a esta autoridad municipal en caso de ser procedente, apoyo para recuperar el recurso económico que se les brindaba en el año 2009 y no les fue entregado; así como el que se autorice seguir apoyándoles por la cantidad mensual de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) durante la gestión 2010 – 2012. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ricardo Barragán Ibarra, Director del Centro de Rehabilitación Juvenil para mentes Autodestructivas, en el que solicita en caso de ser procedente, se le apoye con la cantidad mensual de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio fiscal del año 2010, con el objeto de cubrir los gastos por concepto de renta, luz, agua, gas y otros. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Laura López Portillo R.G., Director Administrativo de la Clínica de Rehabilitación Vallarta – Santa Bárbara, A.C., en el que solicita en caso de ser procedente, se autorice el continuar apoyándoles con la cantidad mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) durante el año 2010. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.4.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna

para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Rosalinda Altamirano Murillo, en el que solicita en caso de ser procedente, se le concesione el local de propiedad municipal que se encuentra ubicado en el parque lineal de la ribera del río Pitillal, con el objeto de instalar una cafetería.

Turno: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda y Mercados, Comercio y Abastos; convocando la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.-----

--- 4.5.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Rubén Cuauhtémoc Cuevas Tello, Encargado de la Dirección del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial, número 63, en el que propone la firma del Acuerdo de Colaboración entre este Ayuntamiento y dicho centro de capacitación, con el objeto de que las dependencias de este órgano de gobierno utilicen tanto el Auditorio Cultural “Agustín Flores Contreras”, como las salas de usos múltiples para desarrollar eventos de interés para la administración pública municipal. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al Encargado de la Dirección del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial, número 63, que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la comisión de Educación Pública.**-----

--- 4.6.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Lic. Psic. Jaime Rivera Carlos, encargado del despacho de los asuntos de la dirección general del sistema postpenitenciario y atención a liberados de la secretaría de seguridad pública, prevención y readaptación social del estado de Jalisco, en el que solicita la renovación del acuerdo de Ayuntamiento número 0332/2008, de sesión ordinaria de fecha 18 de enero de 2008, con el objeto de prorrogar el contrato de comodato de dos equipos de cómputo para la unidad regional de dicho sistema, así como la asignación de una secretaria, una psicóloga y una trabajadora social. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Reclusorios; Convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- 4.7.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la Dra. Alicia Alba Macías, Directora del Centro de Salud “Centro” de Puerto Vallarta, en el que solicita apoyo económico para el Club de Diabéticos Hipertensos y Sanos, para asistir al Congreso de Diabéticos en la ciudad de Zacatecas, que se llevará a cabo del 17 al 21 de Marzo de 2010. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- 4.8.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que solicita la modificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0666/2009, de sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2009, a efecto de que se corrija la superficie que fue otorgada en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, para la construcción de un jardín de niños en la colonia Lomas de San Nicolás. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese a la Subdirectora de Educación Municipal que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- 4.9.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Ana María Fuentes Ducoing, Fundadora Coordinadora Nacional de Proyectos Especiales, de la Organización Mujeres Unidas por México, en el que solicita se le apoye en el sub arrendamiento de los baños públicos de las playas de esta ciudad. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Podríamos incluir incluso a la comisión de asistencia social, es un tema que lo hemos platicado en el recorrido que hicimos por la isla del río Cuale ¿no? Que se vaya a hacienda, podemos someter que se vaya a asistencia social ese punto en específico ¿no?, es la posible renta de espacios de los baños públicos que no está, mejor que se vaya a la comisión, **convoca hacienda**, pero también se incluya asistencia social. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Es importante presidente para cumplir con la norma, que también se integre la sindicatura, porque se tiene que hacer una licitación para concesionar espacios públicos, independientemente de que el síndico pertenezca a alguna comisión, sindicatura tiene que cuidar el procedimiento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo incluimos compañero”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Lo mismo con el espacio de cafetería de la ribera del río Pitillal”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Viene como punto?, se pasó, pero lo podemos también incluir”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “En el 4.4”. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Asistencia Social, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal; convocando la Comisión de Hacienda.**

--- 4.10.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Antonio Gómez Ramos, en su carácter de empleado municipal adscrito al departamento de mercados, en el que solicita se autorice su jubilación por enfermedad. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, con el apoyo técnico de la Oficialía Mayor Administrativa.** El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón, nos van a estar llegando muchos asuntos de este tipo, sería importante que la Oficialía Mayor Administrativa nos haga un análisis en una reunión de trabajo sobre todas las personas que están en ese supuesto para que tomemos una decisión al respecto ¿no?”. El C. Secretario del Ayuntamiento, Lic. Adrián Méndez González: “Se toma nota de eso por parte de la Secretaría General”.

--- 4.11.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Balbina Fuentes Alcaraz, en su carácter de Presidenta de la asociación civil denominada “Grupo Río Las Juntas, A.C.”, en el que solicitan se les otorgue en comodato el terreno de propiedad municipal marcado con el número de registro 518, con una superficie de 367 metros cuadrados, ubicado en la calle Mariano Jiménez, esquina con calle Aquiles Serdán, en la colonia San José de este municipio, con el objeto de construir diversos salones apropiados para impartir diferentes talleres. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Asistencia Social y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Me gustaría que en este punto se integre la comisión de deportes. Yo hablé con estas personas, tienen aparte de la intención de capacitar promover el deporte, y el espacio que piden está pegado a un área deportiva, entonces para de una vez...”. El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Adrián Méndez González: “Queda incluido”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “También pido que la comisión de cultura se integre”. El regidor, L.A:E. Ignacio Guzmán García: “Yo creo que es importante en

el mismo sentido, que participe la comisión de Juntas Vecinales, para que él sirva de enlace”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: **Turno: Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Asistencia Social, Deportes, Promoción Cultural y Crónica Municipal, Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- 4.12.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ing. José Rafael León Jacobo, Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, en el que solicita lo siguiente: 1º.- Se dé por terminado de manera anticipada el contrato de comodato que tiene celebrado dicho instituto educativo con este Ayuntamiento, respecto del predio propiedad municipal identificado como parcela 621/Z2P4/4, del ejido de Ixtapa y se otorgue en donación; y 2º.- Se autorice otorgar en donación a favor de este mismo instituto educativo el predio de propiedad municipal que hoy en día ocupan las instalaciones del plantel Conalep Puerto Vallarta II, ubicado en la confluencia de la calle Viena, número 111, en el fraccionamiento Las Gaviotas, en esta ciudad portuaria. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**----

--- 4.13.- Escrito signado por el C. Lic. Fernando Castro Rubio, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Rolando Alonso Landeros Díaz, Agente del Ministerio Público de la Federación con sede en esta ciudad, en el que solicita el apoyo para que se le otorgue nombramientos a los CC. José Juan Covarrubias Lira, Jorge Lovera Peña y David Torres de la Cruz, a fin de que laboren en dicha fiscalía en las labores inherentes a su función como personal administrativo. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda.**-----

--- 4.14.- Escrito signado por el C. Lic. Fernando Castro Rubio, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Dr. José Francisco Sánchez Peña, representante del Grupo Sánchez Regalado, A.C., en el que solicita le sean cubiertos en su totalidad los pagos referentes a la prestación de servicios médicos especializados que fueron otorgados a derechohabientes de los Servicios Médicos de este Ayuntamiento. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- 4.15.- Escrito signado por el C. Lic. Fernando Castro Rubio, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, los escritos del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la Empresa Discovery PV S. de R.L., en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta de los contratos de arrendamiento celebrados entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos correspondientes al mes de Diciembre de 2009, respecto de los estacionamientos Benito Juárez e Hidalgo. **Turno: Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.**-----

--- 4.16.- Escrito signado por el C. Regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ing. José Guadalupe Benítez, Director del Plantel CONALEP Puerto Vallarta, en que solicita en virtud de la construcción del nuevo

plantel en la delegación de Ixtapa, se realicen los siguientes trabajos: 1º.- Trabajos de captación y alejamiento de escurrimientos y descargas pluviales en los linderos a través de drenajes pluviales; 2º.- Ampliación, habilitación y pavimentación de la Av. Federación, vía de acceso al plantel; 3º.- Instalar al límite del plantel los servicios de agua potable y drenaje; y 4º.- Gestionar ante la Comisión Federal de Electricidad, el cambio de servicio de alta a baja tensión; así como el que se autorice en su caso, que el predio donde se está construyendo el mismo y que está entregado en comodato, se reconsidere entregarlo en donación. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Obras Públicas, Hacienda, Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Obras Públicas.**-----

--- 4.17.- Escrito signado por el C. Regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Dalia Azucena Gaeta Santiago, estudiante de la carrera de Psicología en el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para asistir a un curso relativo a su carrera en la universidad de Murcia, España, del 15 de Febrero al 09 de Julio de 2010. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- 4.18.- Escrito signado por el C. Regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Profr. Juan José Venegas Rubio, Director de la Escuela Primaria Urbana “24 de Octubre”, de la Delegación de Las Juntas, en el que solicita apoyo económico para la Profra. Ana Lilia Polina Robledo, quien colabora en dicho plantel desde el inicio del ciclo escolar 2009 y hasta que culmine el mismo en Julio de 2010. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- 4.19.- Escrito signado por los ciudadanos Regidores, Profr. Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez y Mtra. Ana Carina Cibrián, en sus carácter de Presidente y Colegiada de la Comisión de Educación Pública respectivamente, en el que proponen se autorice otorgar en donación a la Secretaría de Educación Jalisco, el predio de propiedad municipal de 3,400 metros cuadrados que se ubica en la colonia Lomas del Coapinole parte alta, para la construcción de una escuela primaria; lo anterior en virtud de que la escuela primaria que se proyectó construir en la colonia Vista Hermosa, no ha sido autorizada por este Ayuntamiento. **Turno: Se tiene por recibida la presente propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**----

--- 4.20.- Iniciativa signada por la C. Regidora, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asistencia Social, por la que propone se implemente en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Programa Municipal denominado “Estrategia Filantropía Vallarta”. **Turno: Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social; convocando la Comisión de Asistencia Social.**-----

--- 4.21.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Germán Silva Hernández, con número de servidor público 2309 de este Ayuntamiento, en el que solicita en caso de ser procedente, se le autorice su pensión por años de servicio y edad avanzada. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al promovente**

que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, con el apoyo técnico de la Oficialía Mayor Administrativa. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: **“Y me integro en forma personal a ese dictamen”**.-----

--- 4.22.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Felipe de Jesús Peña Joya y José Clemente Ángel Meza, presidente y tesorero respectivamente del comisariado ejidal del ejido La Palapa, en el que manifiestan que en virtud de que el asentamiento humano de dicho ejido se encuentra dentro del territorio del municipio de Puerto Vallarta, solicitan se acuerde la creación de la Agencia Municipal denominada La Palapa. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Gobernación.**-----

--- 4.23.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Felipe de Jesús Peña Joya y José Clemente Ángel Meza, presidente y tesorero respectivamente del comisariado ejidal del ejido La Palapa, en el que solicitan apoyo para encementar parte de la cancha de básquetbol de dicha comunidad, equiparla y de esa manera obtener una cancha de usos múltiples. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Obras Públicas, Hacienda y Deportes; convocando la comisión de Obras Públicas.**-----

--- 4.24.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Felipe de Jesús Peña Joya y José Clemente Ángel Meza, presidente y tesorero respectivamente del comisariado ejidal del ejido La Palapa, en el que solicitan apoyo para la construcción de una caseta de seguridad pública en dicha localidad. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Obras Públicas, Hacienda y Seguridad Pública y Tránsito; convocando la comisión de Obras Públicas.**-----

--- 4.25.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Felipe de Jesús Peña Joya y José Clemente Ángel Meza, presidente y tesorero respectivamente del comisariado ejidal del ejido La Palapa, en el que solicitan apoyo con el objeto de que dicha comunidad se incluya en el programa de electrificación rural. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Alumbrado Público y Hacienda; convocando la comisión de Alumbrado Público.**-----

--- 4.26.- Iniciativa signada por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce y C. Regidor, Miguel de Jesús González Guerra, en sus carácter de Presidenta de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal y Presidente de la Comisión de Turismo respectivamente, por la que proponen la creación del Museo Histórico y Casa de la Cultura de Puerto Vallarta, Jalisco. **Turno: Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Turismo y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal.**-----

--- 4.27.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Lic. Mónica Venegas Sánchez,

Subdirectora de Arte y Cultura, en el que solicita apoyo con el objeto de que el C. Juan Antonio Salcedo Padilla, Presidente del Comité Organizador del “4to. Festival Nacional de Danza Folklórica Puerto Vallarta 2010”, lleve a cabo dicho festival en este municipio del 22 al 25 de Abril de 2010. **Turno: Se tiene por recibida la presente solicitud y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal.**-----

--- 4.28.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que solicita se analice el proyecto “Soci-edu-culturando” referente a obras de teatro que pretende llevarse a cabo en escuelas secundarias por la compañía “Expedición Infinito”. **Turno: Se tiene por recibida la presente solicitud y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal.** La C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce: “Toda vez que este es un programa que se va a implementar en las escuelas, me gustaría mucho que participara la comisión de educación”. El C. Secretario del Ayuntamiento, Lic. Adrián Méndez González: “Se incluye”. El regidor, Prof. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Con mucho gusto me integro con la compañera Gloria, cómo no”. **Se integra en el presente punto para iguales efectos, a la comisión de Educación Pública.**-----

--- 4.29.- Iniciativa signada por el C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, Presidente de la Comisión de Aseo Público, por la que propone la implementación del Programa de gestión integral de residuos sólidos para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Turno: Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental; convocando la comisión de Aseo Público.**-----

--- 4.30.- Escrito signado por la C. Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, Presidenta de la Comisión de Equidad de Género, por el que propone se reformen, adicionen y deroguen diversos artículos del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Puerto Vallarta, Jalisco; así como adicionar el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos, Justicia, Equidad de Género y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos.**-----

--- 4.31.- Iniciativa signada por el C. Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, en su carácter de Presidente de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, por la que propone reformar el artículo 169 fracción V, del título cuarto, capítulo III, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Turno: Se tiene por recibida la presente iniciativa de reforma y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamento, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos.**-----

--- 4.32.- Iniciativa signada por el C. Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, en su carácter de Presidente de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, por la que propone reformar el artículo 8, del título segundo, capítulo I, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Turno: Se tiene por recibida la presente iniciativa de reforma y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de**

Reglamentos.

--- 4.33.- Escrito signado por el C. Gerardo Manuel Álvarez Espinoza, pintor artesano con sede en este municipio, en el que propone a este Ayuntamiento que a los visitantes distinguidos de esta ciudad, se les otorgue un recuerdo de la artesanía que él elabora, donde queden impresos los paisajes de este Municipio de Puerto Vallarta; así mismo manifiesta que de esa manera se le apoyaría en la manutención de su familia.

Turno: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Turismo; convocando la Comisión de Hacienda.

--- 4.34.- Escrito signado por el Dr. Alfredo Rodríguez Sahagún, Director del Centro de Rehabilitación Integral de Enfermos con Adicciones Tóxicas, A.C., en el que solicita apoyo económico de enero a diciembre del año 2010, por la cantidad mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), para cumplir con los objetivos de la asociación civil. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda.**

--- 4.35.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del CP. Humberto Muñoz Vargas, Director General del SEAPAL Vallarta, en el que solicita el apoyo de este órgano de gobierno municipal para elevar ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, una iniciativa de reforma al artículo 58 fracción I (primera), numeral 1 (uno) de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010; con el objeto de modificar la tarifa para usos domésticos que establece la propia ley de ingresos de este municipio. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al Director General del SEAPAL Vallarta que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Agua Potable y Alcantarillado; convocando la Comisión de Hacienda.**

--- 4.36.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que solicita se autorice en caso de ser procedente, otorgar la extensión de la superficie concesionada del local comercial número 14, ubicado en el mercado municipal de El Pitillal, a nombre del C. Raúl Bravo, por una cantidad más de 7.50 metros cuadrados. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al Administrador General de Mercados Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos.**

--- 4.37.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que solicita se autorice en caso de ser procedente, otorgar la extensión de la superficie concesionada del local comercial número 36, ubicado en el mercado municipal 5 de Diciembre, a nombre de la C. Apolonia Jiménez Llanes, por una cantidad más de 2.00 metros cuadrados. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al Administrador General de Mercados Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos.**

--- El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Adrián Méndez González: “Es cuanto señor presidente respecto de los asuntos que fueron enlistados en el punto cuatro”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Gracias Señor Secretario. Pasamos a los puntos cinco”.-----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.**-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le pediría yo al Secretario que leyera el 5.1, que fue el que agregamos hace unos momentos, que tiene ya que ver con el famoso crédito con Bancomer. Se les está haciendo llegar por escrito la propuesta de un servidor. Va a darnos una síntesis, no sé si quieran que la leamos toda. No. Entonces se les está haciendo llegar la propuesta. Adelante Señor Secretario”.-----

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por el que propone se autorice otorgar facultades amplias a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargada de la Hacienda Municipal, para que en los mejores términos para el Municipio de Puerto Vallarta, celebren convenios modificatorios al Contrato de Apertura de Crédito Simple que se celebró entre este Ayuntamiento y la Institución financiera “BBVA BANCOMER”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en fecha 19 de Enero de 2009, para el otorgamiento de un crédito simple por la cantidad de \$450'000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).** A continuación se da cuenta del presente punto de acuerdo propuesto en los siguientes términos:-----

--- El que suscribe Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, Lic. Salvador González Resendiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 124 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a su distinguida y elevada consideración el siguiente PUNTO DE ACUERDO, el cual tiene por objeto el que se otorguen facultades amplias a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargada de la Hacienda Municipal, para que en los mejores términos para el Municipio, celebren convenios modificatorios al Contrato de Apertura de Crédito Simple que se celebró entre el Municipio de Puerto Vallarta y la Institución financiera "BBVA BANCOMER", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en fecha 19 de Enero de 2009, para el otorgamiento de un crédito simple por la cantidad de \$450'000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.); para brindarles un mayor conocimiento del presente, a continuación me permito hacer mención de los siguientes: ANTECEDENTES: 1º.- En Sesión Ordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2008, se autorizó la contratación de un crédito y afectación de participaciones federales para garantizar su pago, por un monto de \$450'000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), con el objeto de realizar obras públicas y de infraestructura urbana de alta demanda social considerando con ello el fortalecimiento de los servicios públicos de este Municipio; con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Francisco Javier Bravo Carbajal y María Aurora Arreola Ureña en sus respectivas calidades de Presidente y Tesorero Municipal, para que a nombre del Municipio de Puerto Vallarta, gestionen y obtengan ante BBVA Bancomer, SA., las mejores condiciones por cuanto hace a plazo y tasas de interés, un crédito hasta por la cantidad de \$450'000,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que por conducto del Presidente Municipal celebre, en su caso, las Operaciones Financieras de Cobertura que estime necesarias o convenientes, por el plazo que se considere necesario, con relación al crédito que se contrate. TERCERO.- Los recursos derivados del crédito que se obtenga se destinarán invariablemente a la realización de obras públicas productivas como entre otros, la CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA AV. FEDERACIÓN; DE LA AVENIDA DE LOS POETAS; DE LA

AVENIDA MANGLE; EL PARQUE LINEAL DE LA RIVERA DEL RIO PITILLAL; y PROYECTO DE MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO y AHORRO DE ENERGÍA, de las cuales también se buscará obtener recursos del Gobierno Federal y del Estado para concluirlos y a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS que en forma directa produzcan beneficios a favor de los habitantes de Puerto Vallarta. CUARTO.- Se autoriza al C. Presidente y a la Tesorera Municipal para que lleven a cabo los actos jurídicos necesarios, a efecto de constituir a nombre del Municipio de Puerto Vallarta, un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, al que se afectarán las cantidades que perciba el municipio, respecto de los Fondos Federales de Aportaciones para Infraestructura Social, y para el fortalecimiento municipal, cuidando que no exceda del 25% de los ingresos totales que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, así mismo, y para efecto de perfeccionar la afectación sobre las participaciones federales. En este acto se autoriza al Presidente Municipal para que en forma irrevocable solicite al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para que dicha dependencia en forma directa abone a la cuenta del Fideicomiso que al efecto sea constituido, los recursos previamente especificados, derivados del porcentaje de los derechos sobre las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta y que en todo caso, servirán para efectuar el pago del o los créditos en favor de las Instituciones Financieras que otorguen el financiamiento. QUINTO.- Se aprueba la constitución de un Consejo Ciudadano de hasta cinco integrantes incluido el Presidente Municipal, quienes estarán facultados para supervisar que el recurso obtenido por el crédito sea destinado exclusivamente a obra pública productiva en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como a recibir informes sobre el adecuado manejo y administración de los recursos y las cuentas del mismo. El Consejo Ciudadano se integra con las siguientes personas: 1.- Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, quien preside el Consejo y citará a sus reuniones para rendir los informes correspondientes. 2.- Ing. Enrique Carothers Barreto. 3.- LAE Miguel Flores Ibarra. 4.- Profra. María Teresa García Ureña. 5.- Pbro. José Agustín Ibarra Parra. 2º.- El día 19 de Enero de 2009, se llevó a cabo la firma del Contrato de Apertura de Crédito Simple entre el Municipio de Puerto Vallarta y la Institución financiera "BBVA BANCOMER", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, para el otorgamiento de un crédito simple por la cantidad de \$450'000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). 3º.- El día 19 de enero de 2009, se celebró Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago entre el Municipio de Puerto Vallarta y la Institución Financiera "BBVA BANCOMER", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER. 4º.- El día primero de enero del año 2010, entró en funciones el H. Ayuntamiento elegido para el período 2010 - 2012, iniciando con ello la revisión del estado que guardaba el Municipio y el proceso de entrega recepción de las distintas áreas del Municipio. 5º.- Como parte de la revisión del estado del Municipio, se hizo una revisión especial del estado que guardaba la Hacienda Municipal, contratando incluso los servicios de la empresa de auditoría KPMG, de tal forma que el día 31 de enero se convocó a una reunión de trabajo, en la que informaron los resultados que habían arrojado las investigaciones del estado que guardaba la Hacienda Municipal. 6º.- Al haber concluido la revisión del estado que guarda la Hacienda Municipal se pudo constatar que el crédito de \$450'000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) otorgado al Municipio de Puerto Vallarta, se comenzaría a pagar intereses y capital, precisamente a partir del mes de enero del 2010, y que el monto de las mensualidades que deben cubrirse por dicho concepto representa una carga financiera que pone en riesgo la prestación de los servicios municipales y la viabilidad financiera del Municipio. Una vez que he señalado el antecedente único que da origen a esta propuesta, me permito hacer referencia a las siguientes: CONSIDERACIONES Del apartado financiero: a).- Del Monto del crédito \$450'000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) b).- Del Objetivo del Crédito fue para la realización de Obras Públicas Productivas, como son: a).- Construcción y remodelación de la Avenida Federación, b).- De la Avenida de los Poetas, c).- Avenida Mangle, d).- El parque lineal de la Rivera del Río Pitillal, y e).- Proyecto de mejora de Alumbrado público y ahorro de energía eléctrica. c).- La vigencia del contrato de apertura de crédito simple fueron 180 mensualidades para llevar a cabo el pago de intereses y capital. d).- La disposición del crédito se hizo en varias disposiciones dentro de los primeros

doce meses contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito, mediante depósito de los recursos en la cuenta de cheques número 0162205335. Clave 012375001622053351, Sucursal 1833, Plaza Puerto Vallarta., a nombre del Municipio de Puerto Vallarta. f).- El pago del crédito se haría mediante 180 amortizaciones mensuales, de las cuales las primeras doce serían exclusivamente intereses, y el resto capital e intereses. g).- Se pactó un pago de intereses ordinarios calculados en forma anualizada, para el caso de que la tasa TIEE (TASA de interés interbancaria de equilibrio) sea inferior o igual a 9% nueve por ciento, se pagaría una tasa fija de 10.93% diez punto noventa y tres por ciento. En caso de que la Tasa TIEE sea superior a 9% nueve por ciento se pagará una tasa de interés ordinario equivalente a sumar a la tasa TIEE 3.65 tres punto sesenta y cinco puntos, siempre sin exceder como máximo una tasa de 18.65 dieciocho punto sesenta y cinco por ciento. h).- La tasa de intereses moratorias será igual a la tasa ordinaria aplicable multiplicada por dos. i).- Se pactó una comisión de 0.00% cero por ciento por concepto de estructuración del crédito. j).- El Lugar y forma de pago sería a través de transferencia de fondos inmediatamente disponibles a la Cuenta Bancomer número 0162205335 y cuenta clave 012375001622053351 oficina 1833, Plaza Puerto Vallarta. k).- Se pactó que el Municipio podría hacer pagos anticipados, dando un aviso con cuando menos 10 días hábiles de anticipación, y siempre que el importe fuera equivalente a cuando menos una amortización o múltiplos de ésta, y el monto del prepago sería aplicado primero al pago de intereses generados no vencidos y por último al capital en orden inverso a sus vencimientos. l).- Se pactaron ciertas obligaciones especiales para el municipio, como son que el Municipio debe entregar al Banco Estados Financieros al cierre de cada semestre, debidamente firmados por el Tesorero Municipal a más tardar 30 días naturales después de su fecha de emisión. El Municipio debe entregar al Banco una notificación donde se indiquen los cambios en la Administración Pública Municipal que por su importancia deban ser conocidos por el Banco dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se hagan. El Municipio debe informar al Banco dentro de los diez días hábiles siguientes a su acontecimiento de cualquier evento que pudiera afectar o menoscabar la situación financiera o que se de alguna de las causas de vencimiento anticipado previstas en el contrato de crédito, informando las medidas que se vayan a tomar al respecto. El Municipio debe entregar una certificación firmada por el Tesorero de no incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de crédito, incluyendo el cálculo de las razones de liquidez y apalancamiento que arrojen los estados financieros. El Municipio se comprometió a cumplir las disposiciones legales, administrativas y fiscales que sean aplicables. Asimismo se obligó a destinar los recursos del crédito a los fines señalados en el contrato de crédito. El Municipio se obligó a mantener destinados exclusivamente al pago del crédito la afectación sobre el 39% treinta y nueve por ciento de los derechos sobre las participaciones en ingresos federales que le correspondan al Municipio, dentro del Fideicomiso Irrevocable y Administración de Pago que se firmó con el Banco. El Municipio se obligó a mantener durante toda la vida del crédito y hasta en tanto se haya pagado el crédito en su totalidad, un Fondo de Reserva de cuando menos \$11 '900,000.00 (once millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.). El Municipio debe informar al Banco cualquier solicitud que se haga a la Secretaría de Finanzas sobre anticipo de Participaciones Federales o contratación de nuevos crédito con afectación a dichas participaciones. El Municipio se obligó a incluir en el Presupuesto de Egresos para los años 2009 a 2023, las reservas necesarias para cubrir las erogaciones exigibles en el pago de capital e intereses del crédito. El Municipio debe proporcionar al Banco cuando este lo requiera cualquier información complementaria relativa a la situación financiera del Municipio. El Municipio debe cumplir finalmente con las obligaciones de pago derivadas de cualquier crédito que se tenga con el Banco y otros acreedores. m).- El municipio asumió como obligaciones de no hacer el otorgar préstamos o garantías a terceros que pudieran poner en riesgo las obligaciones establecidas en el contrato de crédito, ni contratar pasivos con costos financiero cuyos montos y garantías pudieran afectar las obligaciones de pago del crédito. n).- El Municipio asumió los gastos, honorarios del Fedatario Público y derechos de Registro derivados el Contrato de Crédito. o).- El Municipio se obligó a pagar al Banco todas las sumas de principal, intereses y otras sumas pagaderas libres, exentas y sin deducción, carga o cualquier otra responsabilidad fiscal que grave dichas cantidades. Es por lo anterior que ahora se presenta la presente

propuesta de modificación basada en el siguiente marco jurídico que le otorga legalidad: **MARCO NORMATIVO:** El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal". En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. El municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes. La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que en su artículo 37 fracción II, obliga al Ayuntamiento en aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, así como establecer las obligaciones y facultades de los servidores públicos municipales. Así mismo el artículo 203 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone que los fideicomisos públicos son entidades municipales creados por acuerdo de Ayuntamiento, cualquiera que sea su forma o estructura legal; y en la fracción III de este mismo artículo se establece que los Fideicomisos Públicos son aquellos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Municipal, algunas de sus dependencias, organismos descentralizados, empresas de participación municipal mayoritaria o cualquier institución fiduciaria cuando ésta actúe en cumplimiento de los fines de otro fideicomiso de cualquier dependencia o entidad de la administración pública municipal. La integración del presente ordenamiento municipal, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 124 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba otorgar las facultades más amplias en los términos de ley, a los Ciudadanos Presidente Municipal Lic. Salvador González Resendiz, al Síndico Municipal Lic. Fernando Castro Rubio y a la Encargada de la Hacienda Municipal CP. Martha Alicia Peña, para que en representación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, realicen los actos necesarios, celebren y firmen los convenios y documentos que se requieran en relación al Contrato de Apertura de Crédito Simple que se celebró entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la Institución financiera "BBVA BANCOMER", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en fecha 19 de Enero de 2009, para el otorgamiento de un crédito simple por la cantidad de \$450'000,000.00 (cuatrocientos

cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.); a fin de que se modifiquen las cláusulas siguientes del pacto volitivo ya comentado: a).- La cláusula primera que corresponde al importe del crédito. b).- La cláusula tercera de vigencia. c).- Cuarta disposición del crédito. d).- Quinta del pago al principal. e).- Sexta de los intereses ordinarios. f).- Séptima de los intereses moratorios. g).- Décima de los pagos anticipados. h).- Décima primera, de las obligaciones especiales, eliminando el fondo de reserva i).- Facultándolos también a solicitar y en su caso reestructurar la tabla de amortizaciones que actualmente se estipula en el contrato. De la misma forma se otorgan amplias facultades para que en consecuencia de las modificaciones que anteceden suscriban un convenio modificatorio al contrato de fideicomiso irrevocable de administración y medio de pago, firmado por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con motivo del contrato de apertura de crédito a que se refiere el punto resolutivo primero. Las anteriores facultades se otorgan en los términos de la oferta propuesta por BBVA Bancomer S.A. de C.V. cuyo documento se anexa con letra "A".

SEGUNDO: Los servidores públicos citados en el punto resolutivo anterior, deberán presentar ante el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con carácter informativo, los resultados de la encomienda. ATENTAMENTE “2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”. Puerto Vallarta, Jalisco, a 12 de Febrero de 2010. El Ciudadano Presidente Municipal. (rúbrica) Lic. Salvador González Resendiz.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Miren compañeros regidores, cuando nosotros empezamos analizar el crédito que se pidió hace un año prácticamente, o que se firmó ya hace un año, veíamos nosotros algunas, en específico tres cláusulas que nos generaban de alguna manera un descontento por lo que se estaba pagando en torno al crédito. Hicimos reuniones de trabajo – y quiero felicitar a todos los regidores - porque este proceso lo hemos dicho, es un proceso por el bien de Puerto Vallarta. Felicitarlos, hemos dejado a un lado partidos y hemos visto por el bien del Municipio que prácticamente nos vio nacer, que aquí vivimos y que aquí seguiremos viviendo. Quiero felicitarlos a todos. Se hizo una comisión – que están enterados los medios - donde el regidor Ignacio Guzmán, el regidor Fernando Flores, se fueron con Carlos Fernando Morales Rizzo, quien de alguna manera fue designado como coordinador del tema financiero para el municipio. Recordarán que se hicieron algunos cambios al inicio de la administración, a una semana de iniciada la administración, con el único fin de que una persona con experiencia, una persona con conocimientos, tuviera la oportunidad de trabajar de tiempo completo en este tema que era apremiante. Siempre lo dijimos, en la agenda de Puerto Vallarta tiene que estar – y hoy no terminamos - tiene que estar el tema financiero, para dejar a Vallarta lo mas sano financieramente hablando. Aprovecho para felicitar a todos, incluyo ahí a Carlos Morales, que a pesar de no ser regidor ni ser funcionario, es alguien que se ha metido al tema y ya tenemos ahí un avance, lo platicábamos ayer en la reunión que teníamos. Teníamos ahí tres temas, tres rubros que nos hacían mucho ruido. Uno era la tasa que se pagaba. La tasa que se pagaba era de un TIIIE apalancado en nueve como mínimo y de ahí nos íbamos a estar pagando de inicio doce punto y tantos, de inicio once punto y tantos, después la bajamos a diez punto noventa y tres en una primer negociación. Ahora logramos ya una tasa de TIIIE más uno punto seis, que en condiciones de mercado naturales la verdad es que ningún otro banco nos la ofrecía. Entonces tenemos ahorita una oferta ya del banco por escrito que se está anexando al acuerdo que nosotros proponemos, donde el banco, les comento, tuvimos una serie de reuniones, bueno, dos reuniones con el banco, tres reuniones con el banco, en la tercera fue donde ya se integraron tanto el regidor Ignacio Guzmán como Fernando Flores; en la primera reunión habíamos estado el Síndico, un servidor, Carlos Morales y Chuy Sánchez, en los primeros acercamientos con el banco, y bueno, nosotros nos fuimos como normalmente se dice “fuimos a matar”, nosotros nos fuimos a pedir lo máximo, ahorita también nos platicará el regidor Nacho lo que vivimos la vez que fuimos a pedir, a decir “¿sabes qué?, no pensamos pagar esa tasa”, cuando mucho tenemos ofertas de uno punto seis, un TIIIE más uno punto seis, que nos da la ventaja de estar pagando seis punto cincuenta y tres al TIIIE prácticamente de ahorita. Hay que decir, es una tasa variable, que en su momento habremos de hacer un análisis y propondremos al Pleno comprar un seguro por si las tasas suben estar asegurados en un tope ¿cuál sería el tope?, habremos de decidirlo, no quisiera ahorita dar cifras. También pedimos que la tasa por pronto pago o por abandono de crédito que

antes nos la tazaban hasta en veintidós, veinticuatro millones de pesos, es decir, si abandonábamos el crédito, porque había una cláusula – recordarán cuando hicimos la exposición - había una cláusula que nos decía, que nos dice actualmente en el contrato, que si el Ayuntamiento quisiera hacer un pronto pago está en manos del banco el cobro de este abandono, de abandonar o de pronto pagar, era alrededor de veintidós a veinticuatro millones los montos que ellos nos sacaban y bueno, nosotros también les dijimos que no estábamos dispuestos a pagar un solo peso. La verdad es que también accedieron. Dentro de la propuesta que nos hacen está por escrito que acceden a que será cero pesos en caso que el día de mañana el Ayuntamiento quisiera abandonar o pronto pagar este crédito. Otro de los temas, era un fondo de reserva de once millones novecientos, que en inicio ¿eran diecisiete Charly?, ¿cuánto era el fondo de reserva de inicio? ah, once millones novecientos ¿no? Aquí lo que también pedimos es que no existiera ese fondo de reserva porque no tenía razón de ser, era como dejar doce millones de pesos sin, prácticamente dejárselos en manos del banco y olvidarse de esos doce millones por la vía del crédito. También ya la propuesta por escrito de BBVA Bancomer es que ese fondo de reserva sea cero. Es decir, lo que pedimos se logró, y debo de reconocer que no solamente estuvieron los regidores, también acudimos con el Secretario de Finanzas, hace dos días que estuvimos con el Gobernador, yo le agradecía al Gobernador el apoyo, porque también sirvió de alguna manera la presión del Gobierno del Estado. Los bancos – en especial Bancomer - son bancos, Nacho tiene la experiencia – fue banquero - los bancos hoy en día se fortalecen mucho de los gobiernos, de las nóminas de los gobiernos. Acudimos al Gobierno del Estado para pedirles que apoyaran a su municipio que es Vallarta, nos apoyaron bien, ellos se pusieron en la disposición inclusive de decirle a Bancomer que podrían romper cualquier relación – igual que nosotros fue nuestra postura - podrían romper cualquier relación laboral en caso de que no se nos apoyase. Es decir, el fin fue Vallarta, el fin es Vallarta, el tema es que todos estamos trabajando en torno a este tema, hoy se logra una buena propuesta. La propuesta que hacemos es modificar prácticamente estas cláusulas dentro del contrato, las cláusulas que hablan de la tasa, del fondo de reserva, del pago anticipado, por supuesto que se tendría que modificar el monto también, porque ya se abonaron a capital dos meses, hay que decirlo que se estaban abonando. El primer año no se abonó nada, fue puro interés, pero los primeros dos meses, enero y febrero se pagaron en pronto, pues ni siquiera nos preguntan, porque el fideicomiso absorbe las participaciones, pero se pagaron dos, el monto no se modifica, sí se modifica pero por el hecho, porque ya transcurrieron algunos meses, pero no se está pidiendo más tiempo ni nada, no se está ampliando. Entonces eso es lo que nosotros proponemos. La verdad – insisto - no es una condición que esperábamos tan pronta, nosotros esperábamos resolver esto en un par de meses, y hay que decirlo, hubo la propuesta por escrito del banco. Por aquí lo que nosotros proponemos es entrarle a lograr un convenio modificatorio que nos permita probablemente la siguiente semana dejar de pagar cerca de sesenta mil pesos diarios de interés. Por ahí no sé si tengan la cifra, pero es un ahorro importante lo que se estaría dando día con día. No se si haya algún, adelante Nacho”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Sí. Nosotros nos sumamos a esa propuesta que nos hace Bancomer. Finalmente pues sí, tienes razón, no fue cosa sencilla el habernos sentado a negociar un contrato que bueno, lo digo de la manera mas amable posible, se firmó en situaciones de veras total y absolutamente en desventaja para el municipio de Puerto Vallarta. Es increíble que se haya firmado ese contrato en su momento y en el pecado también estuvo la penitencia, porque el año pasado, solamente el año pasado que se pagó únicamente el servicio de la deuda, se pagaron alrededor de veinte millones de pesos de más. Veinte millones de pesos que no se debieron de haber pagado de más, adicionalmente a lo que sí se pudiera de haber pagado ¿no? Por eso es la razón por la que hemos sumado nuestro esfuerzo, al esfuerzo de esta administración para lograr beneficios para Puerto Vallarta, esto al margen del tema que después vamos a comentar en el numeral diecinueve, que sin duda alguna, también hará un deslinde total y absoluto de la forma en que se contrató ese crédito y que quede de alguna manera claro el destino. Adicionalmente, la forma en que nos hacen la propuesta, hay un tema que no se contempla – valdría la pena incluirlo - que tiene que ver con el plazo, el plazo original que no se modifique, el plazo de quince años que no se modifique, tendríamos también todavía vigente el ver la estructura de pagos que fuera creciente, eso habría que comentarlo a lo mejor con Bancomer, pero sí a la

mayor brevedad posible pues contratarlo para que deje el municipio de pagar aproximadamente sesenta mil pesos de más que actualmente está pagando. En estas nuevas condiciones, diarios, sesenta mil pesos diarios que está pagando de más en los días en que nos tardemos en perfeccionar el contrato, pues serán días que estaremos pagando sesenta mil pesos de más, que no es poco dinero si lo sumamos anualmente. Creo que esta es una de las primeras acciones concretas que hacemos en términos de sanear las finanzas tan deterioradas como nos las dejaron y habrá otros, dos, tres temas que luego en su momento también los habremos de abordar y a la brevedad posible. Ojalá también en el mes de marzo hayamos concluido con reestructurar, con reacomodar las finanzas del municipio, sanearlas en la medida de lo posible y vámonos para delante ¿no?. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Bueno, aquí en ese punto quiero pedir que se integre también al coordinador de nuestra fracción en la firma del convenio”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No. Bueno, ahí sí yo sería muy claro. Las facultades del Presidente, del Síndico y del Encargado de la Hacienda Municipal son muy claras. Lo que nosotros platicamos el día de ayer era de que firmado se notificara al Pleno. Nos pedía Nacho que regresara al Pleno para su notificación, que no pase lo que pasó hace un año que no supieron lo que se firmó. Entonces lo que nosotros podemos hacer es prometerles que una vez que se firme en la siguiente sesión se notifique al Pleno lo acordado”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Permiso. Yo hice dos sugerencias antes de presentarle al Pleno esta iniciativa; una era que las facultades, las facultades que se otorgan a las personas ya mencionadas están para que firmen en los términos en los que oferta BBVA Bancomer S.A. de C.V. el anexo que ahí se pone. Que se quede claro que en esos términos se otorgan esas facultades. Y finalmente, también como segundo punto, dice: “los servidores públicos citados en el punto anterior resolutive deberán presentar ante el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; con carácter informativo los resultados de la encomienda”, que no nada más ya lo hicieron y sabrá dios cómo lo hicieron, porque desafortunadamente hay muchos antecedentes que nos hacen que tengamos que hacer esto. Pero creo que habremos de hacerlo con responsabilidad”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. Y bueno, felicitarlos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Nada más una duda técnica. La ley establece cuando se integra una fracción y quién la coordina. El Secretario no nos ha informado si ustedes ya lo hicieron y quién es el coordinador. Nada más para”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No quisiera salirnos del tema. Yo quisiera que por ser un tema toral, ahorita lo tocamos en asuntos generales, creo que no se ha integrado ¿eh? Carlos, pero no quisiera entrar. Vamos arrancando con los cinco señores”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Ahí tenemos a Moy listo”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Es que cuando dijo el coordinador de fracción, yo pensé que se refería a Moy, entonces por eso pregunto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces está a su consideración el punto de acuerdo enlistado en el 5.1. Todos ustedes tienen ahí los términos del punto de acuerdo. Quienes estén por aprobarlo sírvanse manifestarlo levantando la mano de la manera acostumbrada por favor. Aprobado por unanimidad, y se cumple con la mayoría calificada”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, cumpliendo con la mayoría calificada requerida por ley para la aprobación del presente acuerdo.-----

 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y nos quedan temas como bien lo decía Nacho, nos quedan temas como el de Pensiones, como proveedores y obra pública. Hay que decirlo, es ya un gran paso el que da el Municipio de Puerto Vallarta con esta acción, pero sí tenemos tres áreas todavía por las cuales tenemos que seguir trabajando. Vámonos al 5.2 señor Secretario”.-----

 --- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo propuesto por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, mismo que tiene por objeto el que se apruebe modificar el acuerdo de Ayuntamiento número 0029/2010, de sesión ordinaria de fecha 16 de Enero de 2010, por el que se aprobó la creación del fideicomiso público para la promoción y organización de eventos y espectáculos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación

se da cuenta del presente Punto de Acuerdo, propuesto en los siguientes términos:-----

--- El que suscribe Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, Lic. Salvador González Resendiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 124 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a su distinguida y elevada consideración el siguiente PUNTO DE ACUERDO, el cual tiene por objeto el que se apruebe modificar el acuerdo de Ayuntamiento número 0029/2010, de fecha 16 de Enero de 2010, desahogado en el acta de Ayuntamiento como punto seis punto cuatro, inciso (a), en el que se aprobó la creación del Fideicomiso Público para la Promoción y Organización de Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para brindarles un mayor conocimiento del presente, a continuación me permito hacer mención de los siguientes: ANTECEDENTES: Único.- En Sesión Ordinaria de fecha 16 de Enero de 2010, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, participe en la constitución y celebración de un contrato, de FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA PROMOCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS TURÍSTICOS EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, con EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DE JALISCO, BANCOMER S.A FID FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DE EL ESTERO DE EL SALADO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES, LA ASOCIACIÓN DE HOTELES Y MOTELEROS DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, Y COMO FIDUCIARIO (BANCO MONEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO). Una vez que he señalado el antecedente único que da origen a esta propuesta, me permito hacer referencia a las siguientes: CONSIDERACIONES: Del apartado de la modificación: Que por error involuntario se omitió establecer como entidad partícipe del contrato del fideicomiso público para la Promoción y Organización de Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, al Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta; así como también por error involuntario en el esquema financiero de dicho fideicomiso se estableció como entidad partícipe a la Asociación de Desarrolladores y Promotores Turísticos de Tiempo Compartido A.C. (ADEPROTUR), con quien en ningún momento se tuvo acercamiento para desarrollar el proyecto; y con quien sí se tuvo el debido acercamiento y se coincidió con el proyecto a desarrollar en virtud de que uno de sus fines también es la promoción de nuestro destino turístico, fue el Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta. Es por lo anterior que ahora se presenta la presente propuesta de modificación basada en el siguiente marco jurídico que le otorga legalidad: MARCO NORMATIVO: El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.... En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. El municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites

que los expresamente señalados en las leyes. La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que en su artículo 37 fracción II, obliga al Ayuntamiento en aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, así como establecer las obligaciones y facultades de los servidores públicos municipales. Así mismo el artículo 203 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone que los fideicomisos públicos son entidades municipales creados por acuerdo de Ayuntamiento, cualquiera que sea su forma o estructura legal; y en la fracción III de este mismo artículo se establece que los Fideicomisos Públicos son aquellos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Municipal, algunas de sus dependencias, organismos descentralizados, empresas de participación municipal mayoritaria o cualquier institución fiduciaria cuando ésta actúe en cumplimiento de los fines de otro fideicomiso de cualquier dependencia o entidad de la administración pública municipal. La integración del presente ordenamiento municipal, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 124 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS: Primero.-** Se aprueba modificar el acuerdo de Ayuntamiento número 0029/2010, de sesión ordinaria fecha 16 de Enero de 2010, desahogado en el acta de Ayuntamiento como punto seis punto cuatro, inciso (a), en el que se aprobó la participación del Municipio de Puerto Vallarta, en la constitución y celebración de un contrato de Fideicomiso Público para la Promoción y Organización de Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, modificación que concierne únicamente en lo siguiente: a).- En el punto primero resolutive, se adiciona como entidad partícipe del contrato del Fideicomiso Público para la Promoción y Organización de Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, al Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta (FIDETUR); y b).- En el punto cuarto resolutive, en la tabla que establece el esquema financiero, donde se señala como entidad a la Asociación de Desarrolladores y Promotores Turísticos de Tiempo Compartido A.C. (ADEPROTUR), se modifica únicamente en el sentido de considerar en lugar de la Asociación de Desarrolladores y Promotores Turísticos de Tiempo Compartido A.C. (ADEPROTUR), al Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta (FIDETUR). **Segundo.-** Queda intocado y vigente el resto del acuerdo 0029/2010, emitido por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Enero de 2010. ATENTAMENTE . “2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”. Puerto Vallarta, Jalisco; a 12 de Febrero de 2010. El Ciudadano Presidente Municipal. (Rúbrica) Lic. Salvador González Resendiz.-----
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Está ahí el 5.2, no sé si alguien tenga algún comentario. Ya se consideró también el convenio del que se hablaba, ah no, este es la modificación. Entonces lo ponemos a su consideración. Aquí hubo un error al poner ADEPROTUR en vez de FIDETUR, entonces hay que cambiar el acuerdo. Los que estén por la afirmativa de este 5.2 favor de levantar la mano”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

 --- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por el que propone se autorice erogar la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) que corresponde aportar al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, por la constitución del Fideicomiso Público para la Promoción**

y Organización de Eventos Turísticos en Puerto Vallarta, Jalisco; direccionando de este recurso aportado por el Ayuntamiento, la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, para el primer gran evento que se llevará en esta ciudad, en el marco de los objetivos propios establecidos para dicho fideicomiso. A continuación se da cuenta del presente Punto de Acuerdo que se propone en los siguientes términos:-----

--- El que suscribe, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley del gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco y el diverso 124 fracción I del Reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter para su elevada y distinguida consideración el siguiente punto de acuerdo, el cual tiene como finalidad que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice erogar la cantidad de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) por concepto de la aportación que le corresponde al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por la constitución del fideicomiso público para la promoción y organización de eventos turístico en Puerto Vallarta, Jalisco, con la intención de brindarles un mayor conocimiento de la importancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes CONSIDERACIONES: Que en la pasada sesión ordinaria de Honorable Ayuntamiento Constitucional de fecha 16 (dieciséis) de febrero del año en curso, el C. Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, tuvo a bien presentar un punto de acuerdo en el cual sometía a consideración del pleno del ayuntamiento el que se autorizará la creación del "Fideicomiso público para la promoción y organización de eventos y espectáculos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco". Que en virtud de la importancia de dicho punto de acuerdo, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, tuvo a bien aprobar el acuerdo número 0029/2010, en el cual se aprobó por unanimidad la creación del "Fideicomiso público para la promoción y organización de eventos y espectáculos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco". Que dentro del contenido de dicho ordenamiento municipal, en el punto cuarto resolutivo se establece el esquema financiero que señala el contrato de Fideicomiso público para la promoción y organización de eventos y espectáculos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En ese esquema, se puede apreciar el monto económico por la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) que debe erogar el ayuntamiento por concepto de su aportación para la constitución del fideicomiso público. Que queda pendiente la formalización de la constitución legal del Fideicomiso público para la promoción y organización de eventos turístico en Puerto Vallarta, Jalisco, sin embargo, se encuentra en puerta una buena oportunidad para poder promocionar nuestro bello puerto turístico en talla de nivel nacional e internacional, esto es a través de la filmación cinematográfica de la cinta denominada "ALCOHOL", producida por los productores de cine Fernando Lebrija y Harrison Reiner. Este tipo de eventos ofrecen a Puerto Vallarta la oportunidad de ser promocionado a través del séptimo arte y que mejor que los recursos sean erogados del numerario autorizado para ser destinado al Fideicomiso público para la promoción y organización de eventos turístico en Puerto Vallarta, Jalisco. Por último, es importante señalar que la presente administración reconoce en la actividad turística la importancia de su contribución al crecimiento económico del municipio, por ende, establece como prioridad la creación de planes, programas, proyectos y estrategias que permitan fortalecer y consolidar a Puerto Vallarta como una de las mejores ofertas turísticas de nuestro país y del extranjero. En ese sentido, el fideicomiso público para la promoción y organización de eventos y espectáculos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene por objeto administrar los recursos que aporten los fideicomitentes y terceros, como donadores y patrocinadores, para apoyar la organización, promoción, planeación, publicidad y ejecución de eventos y espectáculos artísticos, culturales, deportivos, de danza, teatro, musicales, literarios y entre otros en el municipio, eventos que sin duda, nos permitirán ofrecer una mejor oferta turística en el mercado. Toda vez que he hecho mención de las consideraciones que avalan el origen del presente y obedeciendo las formas establecidas, me permito hacer referencia al siguiente. MARCO LEGAL: 1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a

las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”. En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate. 2.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. El municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes. 3.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por otra parte, la facultad del ayuntamiento para el presente asunto se encuentra establecida en el numeral 38 fracción II del ordenamiento citado en el párrafo anterior, que es celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. 4.- De la misma forma, la obligación y facultad del ayuntamiento del asunto que nos atañe en la presente, se encuentran establecidas en los numerales 10 fracción I y 11 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 5.- Por último, la integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 124 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar ordenamientos de carácter municipal. Por lo anteriormente expuesto, me permito turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: Primero.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.), por concepto de la aportación que le corresponde al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por la constitución del fideicomiso público para la promoción y organización de eventos turísticos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Segundo.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba direccionar y destinar la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) más IVA, de la cantidad autorizada en el punto inmediato anterior, con el objeto de que estos recursos económicos sean aplicados como apoyo en la producción de la filmación cinematográfica denominada “ALCOHOL”, de los productores de cine Fernando Lebrija y Harrison Reiner. **Tercero.-** La erogación de recursos señalados en el punto segundo resolutivo, queda sujeta a la firma del contrato correspondiente, el cual en este momento se aprueba su celebración y firma por conducto del Presidente

Municipal, Síndico y Secretario General, en representación de este Ayuntamiento, con el objeto de que sean aplicados para los fines de producción de la filmación cinematográfica denominada “ALCOHOL”, de los productores de cine Fernando Lebrija y Harrison Reiner; debiendo dicho contrato regresar al Pleno del Ayuntamiento para conocer los términos finales del mismo. **Cuarto.-** Se faculta a la titular de la hacienda pública municipal para que realice los movimientos y adecuaciones presupuestarios necesarios en las partidas que correspondan para el cumplimiento de los puntos de acuerdo antes mencionados. **Quinto.-** Se instruye al síndico municipal a efecto de que, verifique el cabal cumplimiento de la aportación económica que le corresponde al ayuntamiento, por la constitución del fideicomiso público para la promoción y organización de eventos turísticos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 23 de Febrero de 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. El C. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. (Rúbrica) C. Lic. Salvador González Resendiz.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Está a su consideración el 5.3, ya también se está considerando lo que comentamos ayer que nos hacía hincapié el regidor. Entonces no sé si alguien tenga algún comentario. Adelante regidor”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Sí, veo que ya fue modificada la iniciativa en la que se incluyó la celebración de un contrato que comprometa a las partes, no nada más al Ayuntamiento, sino que la otra parte también se comprometa”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante. Entonces ponemos a su consideración el punto 5.3. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.4.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$3'619,487.50 (Tres millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.), por concepto de inversión municipal para la ejecución del Programa Hábitat, para el ejercicio fiscal 2010.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues este es un recurso que nos..., el monto no lo ponemos nosotros, el monto nos lo pone la Federación y el Estado. Aquí lo que sometemos a su consideración es la aprobación del recurso para poder cumplir en tiempo y forma con el programa. Ya se firmó, estuvo por aquí el Delegado de la SEDESOL de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, estuvo por aquí en la semana. Estuvimos inaugurando una cancha de usos múltiples en la colonia Jardines, estuvimos inaugurando también una calle en la colonia Joyas del Pedregal, la calle Aguamarina que es el ingreso a la colonia y estuvo también el Secretario de Desarrollo Humano, con los cuales firmamos este convenio. Aquí pedimos nada más aprobar este 5.4 que tiene que ver con el monto que se destinará para el programa Hábitat. Quienes estén por la..., adelante compañero”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Perdón. Para antes, nada más es importante que quede en el cuerpo del dictamen o en la aprobación, la partida de afectación. Es importante para que quede debidamente soportado a la hora de la revisión de la cuenta que sepan qué partida aprobó este pleno que se afectara”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Aquí yo les pediría que facultemos a la encargada de la Hacienda Municipal para que afecte la partida correspondiente ¿sí? ¿Algún otro comentario? En esos términos pongo a su consideración el 5.4, facultando – insisto - a la encargada de la hacienda municipal para que afecte la partida correspondiente. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.5.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, a efecto de que se autorice el proyecto de presupuesto en el año 2010, para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta y los Reglamentos de Zonificación, Construcción e Imagen Visual, por la cantidad de \$1'638,800.00 (Un millón seiscientos treinta y ocho mil ochocientos pesos**

00/100 M.N.) El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En este caso, pues ya lo habíamos platicado en reunión de trabajo, la verdad que es un presupuesto, el mínimo necesario para salir adelante. No sé si alguien tenga algún comentario. Adelante regidor”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Efectivamente es un techo importante el que se le está asignando. Hay un renglón que desde mi punto de vista se pudiera optimizar, y en su momento, dentro de la comisión a lo mejor – para no traer de nuevo al Pleno - el renglón que tiene que ver con las asesorías. Ver esas asesorías la necesidad de contratarlas. Son trescientos cincuenta mil pesos en asesorías, es una cantidad importante, dejarla pues aprobada como techo, pero revisarlas cada que se contrate”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si les parece para darle transparencia, le damos a través del comité de adquisiciones, o si quieren informamos al Pleno, como quieran, pero se le pone ya un techo para poder..., adelante regidor”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, la propuesta de Nacho es sana. Que sea la comisión de planeación la que esté, y ya pase al comité de adquisiciones a darle su validez”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Con este candado, que sea la comisión de planeación quien autorice el monto de las asesorías y los trabajos que van a hacer, a sabiendas de que ya cuenta con un techo presupuestal ¿no?, para que no trunque de alguna manera los trabajos. Con las modificaciones a este 5.5 que ya se mencionaron, someto a su consideración. Los que estén por la aprobación sírvanse manifestarlo levantando la mano”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Presupuesto y Vehículos, por el que se resuelve la petición formulada por los representantes del patronato de la Asociación Civil, Asilo San Juan Diego, A.C., en la que solicitaron se tomara en cuenta en el presupuesto de egresos de este Ayuntamiento para el ejercicio fiscal del año 2008, un apoyo para dicha asociación civil, por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.** A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido en los siguientes términos:-----

--- Los suscritos C. Sra. Regidora María Esther Blanco Peña, C. Lic. Fernando Castro Rubio, en Nuestro carácter Presidente y Colegiado respectivamente de la comisión edilicia de Presupuesto y Vehículos, de este H. Ayuntamiento, con el debido respeto comparecemos a: EXPONER. Que mediante el presente escrito comparecemos a someter a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el presente DICTAMEN que tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por el patronato de la Asociación Civil "Asilo San Juan Diego A.C", en la que solicitan se tome en cuenta en el presupuesto municipal del 2008, un apoyo económico de \$50,000.00 (Cincuenta mil Pesos) mensuales; para lo cual nos permitimos la expresión de los siguientes. ANTECEDENTES: 1.- Mediante oficio numero 014/2010, de fecha 12 de enero de curso, suscrito por el C. Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, se notificó a la C. Regidora Esther Blanco Peña, presidente de la comisión edilicia de Presupuesto y Vehículos, de este H. Ayuntamiento, los asuntos pendientes por resolver de las comisiones que preside. 2.- Dentro del ya citado oficio se turna el asunto referente al Asilo San Juan Diego A.C, en donde se entrega copia simple de un escrito de fecha 21 de Noviembre del 2007, firmado por el presidente, tesorero y secretario del patronato de la Asociación Civil "Asilo San Juan Diego A.C.", en el cual se solicita se tome en cuenta en el presupuesto municipal del 2008, un apoyo económico de \$50,000.00 (Cincuenta mil Pesos), los cuales serían mensuales, para la asociación citada. CONSIDERANDO: I.- Que una vez analizada la solicitud planteada por el presidente, tesorero y secretario del patronato de la Asociación Civil "Asilo San Juan Diego A.C.", para que se autorice en el presupuesto anual 2008, de este H. Ayuntamiento un apoyo económico de \$50,000.00 (Cincuenta mil Pesos), mensuales, para la multicitada asociación, con el objetivo de continuar la construcción de la asilo, se llegó a la conclusión de que es de resolverse en forma negativa a dicha solicitud por las siguientes razones: I.- Como textualmente se puede observar, en el ya citado escrito de petición, la solicitud es para el ejercicio 2008, y a la fecha nos encontramos en el año 2010, esto es ya han pasado dos presupuestos anuales por lo que se considera que ya no tiene razón de ser

la petición, pues no hay materia para tal objeto. II.- En esas condiciones y tomando en cuenta que el H. Pleno del Ayuntamiento tiene facultad y es la autoridad suprema para la autorización de apoyos económicos a las Asociaciones Civiles, y en análisis a lo anteriormente expuesto y fundado que esta Comisión de Presupuesto considera recomendar a este H. Pleno del Ayuntamiento la negativa a la solicitud planteada por los señores Ing. Oscar Pimienta Torres, Leocadio Curiel Montes y Ma. Guadalupe Sánchez de Covarrubias, Presidente, Tesorero y Secretaria respectivamente del Patronato Asilo San Juan Diego A.C. para que se autorice en el presupuesto anual 2008, de este H. Ayuntamiento un apoyo económico de \$50,000.00 (Cincuenta mil Pesos), mensuales. DE DERECHO: El presente dictamen encuentra su fundamento legal en los numerales 8 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 y 49 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 19 Fracción IV, 57 I, II, 66 Fracción I y VIII, 67 Fracción III y 70 Fracción I y II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que han sido narrados todos y cada uno de los puntos que anteceden, así como fundado y motivado el asunto que nos ocupa, lo miembros de la comisión Edilicia hoy comparecientes, nos encontramos en condiciones de proceder a emitir los puntos siguientes. **ACUERDO: PRIMERO.-** Es de Negarse y se Niega la solicitud presentada por los Ciudadanos Ing. Oscar Pimienta Torres, Leocadio Curiel Montes y Ma. Guadalupe Sánchez de Covarrubias, Presidente, Tesorero y Secretaria respectivamente del Patronato Asilo San Juan Diego A.C. para que se autorice en el presupuesto anual 2008, de este H. Ayuntamiento un apoyo económico de \$50,000.00 (Cincuenta mil Pesos), mensuales, por las razones y fundamentos antes citados. **SEGUNDO.-** Se notifique de este acuerdo a los Solicitantes para surta los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.** PUERTO VALLARTA, JAL. 29 ENERO DE 2010. (RÚBRICA) REG. MARÍA ESTHER BLANCO PEÑA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y VEHÍCULOS. (RÚBRICA) LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO. COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y VEHÍCULOS.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ya hay un dictamen en este caso. Sometemos a la aprobación este dictamen. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **APROBADO por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación, del dictamen emitido por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efecto de resolver la propuesta formulada por el Administrador de Mercados Municipales en la Administración 2007 - 2009, Sr. Demetrio Gómez Torres, en la que solicita la rescisión y/o revocación y/o cancelación de la concesión otorgada por este Ayuntamiento al C. Francisco Javier García Romero.** A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido en los siguientes términos:-----

--- Los suscritos C. María Esther Blanco Peña, Ing. Juan Pablo García Castellón y Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González. En nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiados respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el debido respeto comparecemos ante este H. Pleno del Ayuntamiento a: **EXPONER.** Que mediante el presente escrito ponemos a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el presente **DICTAMEN** que tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por el C. Demetrio Gómez Quintero, administrador General de los mercados municipales 2007-2009 en el cual solicita la rescisión y/o revocación y/o cancelación de la concesión hecha por el C. Jesús García Martínez al C. Francisco Javier García Romero; para lo cual nos permitimos la expresión de los siguientes. **ANTECEDENTES:** 1.- Con fecha 10 de Agosto del 2006, se celebró contrato de permuta y cesión de derechos y renta vitalicia entre los C. Jesús García Martínez y Francisco Javier García Romero, respecto al local 2 PB, del mercado Rio Cuale.

2.- Con fecha 23 de Noviembre del 2006, en la sesión ordinaria del H. ayuntamiento debidamente fundamentado y estudiado recayó el ACUERDO No. 1196/2006, en donde se acuerda por unanimidad - cumpliendo con la mayoría calificada requerida por la ley - Dictamen emitido por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, en coordinación con el sindico municipal, en el cual se aprueba la solicitud presentado por el C. Jesús García Martínez, locatario del local No. 2 P.B, del Mercado rio Cuale, con una superficie de 6.72 m2. Quien cede la concesión del ya citado local a su hijo el C. Francisco Javier García Romero.

3.- Con fecha 8 de Mayo del 2009 el C. Demetrio Gómez Quintero, administrador General de los mercados municipales 2007-2009, solicita mediante escrito la rescisión y/o revocación y/o cancelación de la concesión hecha por el C. Jesús García Martínez al C. Francisco Javier García Romero, alegando la falta de cumplimiento al contrato de los particulares mencionado con anterioridad.

4.- En sesión ordinaria del día 29 de Julio del 2009, se tomo por recibido el escrito signado por el C. Demetrio Gómez Quintero, administrador General de los mercados municipales 2007-2009, en el que solicita la rescisión y/o revocación y/o cancelación de la concesión hecha por los ciudadanos ya citados, por lo que se turno el asunto para su análisis, estudio y posteriormente dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos con el apoyo técnico del sindico municipal.

5.- Mediante oficio numero 014/2010, de fecha 12 de enero del año en curso, suscrito por el C. Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, se notificó a la C. Regidora María Esther Blanco Peña, presidente de la comisión edilicia de Mercados, Comercio y Abastos de este H. Ayuntamiento, los asuntos pendientes por resolver de las comisiones que preside.

6.- Dentro del ya citado oficio se turna el asunto referente a la solicitud presentada por el C. Demetrio Gómez Quintero, administrador General de los mercados municipales 2007-2009 en el cual solicita la rescisión y/o revocación y/o cancelación de la concesión hecha por el C. Jesús García Martínez al C. Francisco Javier García Romero.

CONSIDERANDOS:

I.- Este ayuntamiento sí es competente para conocer del presente asunto, de conformidad a los establecido por el artículo 115, fracción III, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 88 I, II, III, IV, V, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, los artículos 30,31,32,35 y 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

II.- Tomando en consideración que la posesión material y física del inmueble identificado como local 2 PB, del Mercado Rio Cuale, es ejercido por el C. FRANCISCO JAVIER GARCIA ROMERO, en virtud de habersele concesionado por el H. Ayuntamiento mediante acuerdo numero 1196/2006, de fecha 23 de Noviembre del 2006, y por no existir incumplimiento de su parte en cuanto a las obligaciones y contribuciones enmarcadas por la reglamentación municipal, esta comisión considera que no existen elementos para encontrar procedente la solicitud presentada por el entonces Administrador de Mercados, C. Demetrio Gómez Quintero, pues el incumplimiento de las obligaciones por parte del C. FRANCISCO JAVIER GARCIA ROMERO, a que alude, se circunscriben al acto privado celebrado entre particulares, del cual el Ayuntamiento no forma parte, ni le corresponde ejecutar ninguna de las obligaciones ahí establecidas.

III.- Que la competencia y obligación de este Ayuntamiento es velar únicamente por los intereses al ejercicio de la función pública así como de la comunidad en general, por lo que tratándose de controversias entre particulares que es el caso que nos ocupa, éstos deben acudir a las instancias que correspondan no siendo este el H. Ayuntamiento.

IV.- Son aplicables los artículos 115, fracción III, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 88 I, II, III, IV, V, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, los artículos 30,31,32,35 y 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

V.- Estudiados y analizados, cada una de las causas por las que se solicita, la rescisión y/o revocación y/o cancelación de la concesión antes mencionada, y concatenado con cada unos de los artículos ya citados ponemos a su consideración los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Resulta no ser procedente y no procede la rescisión y/o revocación y/o cancelación de la concesión hecha por el H. Ayuntamiento a Francisco Javier García Romero, puesto que el CONTRATO

DE PERMUTA Y CESION DE DERECHOS Y RENTA VITALICIA, que celebraron los ya mencionados, es un acto meramente particular, cuyas obligaciones atañen únicamente a quienes lo celebran, y su incumplimiento son competencia de las instancia judiciales que correspondan, por lo que este H. Ayuntamiento, no tiene competencia ni le incumbe, el dirimir controversias que se susciten entre particulares con motivo de la celebración de acuerdos o instrumentos de carácter privado. **SEGUNDO.-** En virtud de no existir incumplimiento de ninguna de las obligaciones que tiene para con este ayuntamiento el C. Francisco Javier García Romero, previamente establecidas por la reglamentación municipal, y derivadas de la concesión del local 2PB, del Mercado Rio Cuale, se instruye al C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, para que proceda a la elaboración del documento oficial en el que conste el legal otorgamiento de dicha concesión. **TERCERO.-** Se instruya y faculte al C. SECRETARIO GENERAL a efecto de que proceda a la ratificación de la CERTIFICACION del registro de la CONCESION citada, en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería y vigile y certifique que se dé cabal cumplimiento con lo acordado en el presente ocuro. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”. PUERTO VALLARTA, JAL, 10 DE FEBRERO DE 2010. (RÚBRICA) REG. MARÍA ESTHER BLANCO PEÑA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTOS. (RÚBRICA). REG. ING. JUAN PABLO GARCÍA CASTILLÓN. COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTOS. (RÚBRICA) REG. Dr. RICARDO EZEQUIEL URIBE GONZÁLEZ. COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTOS.-----

 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Igual, está a su consideración los términos del dictamen. Los que estén por la afirmativa ¿o alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

 --- **5.8.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone reformar el artículo 185 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido en los siguientes términos:-----

 --- Los suscritos C. Julio César Santana Hernández, C. Fernando Castro Rubio, C. José Fernando Flores Sosa Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos, la C. Gloria Teresa Palacios Ponce y C. Carlos Efraín Yerena Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales Redacción y Estilo nos fue turnado por el H. Ayuntamiento, la Iniciativa de Reforma presentada por el C. Regidor Héctor Gallegos de Santiago, por el que solicita se someta a la consideración del Pleno del Ayuntamiento: Se apruebe el apartado de Reforma al artículo 185 fracción IV, del Capitulo XIV de la Dirección Jurídica del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta; turnada a las Comisiones suscritas para efectos de estudio previo y dictamen nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES. En fecha 08 de Enero del 2010, el C. Regidor Héctor Gallegos de Santiago presentó a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento el oficio 005/2010, la Iniciativa de Reforma al artículo 185 fracción IV, del Capitulo XIV de la Dirección Jurídica del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta para ser turnado al pleno. En fecha 16 de Enero del 2010 en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta se turna la Iniciativa signada por el C. Regidor Héctor Gallegos de Santiago y se turna para su estudio análisis y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, convocando la Comisión de Reglamentos; del que se procede a hacer el análisis encontrando que del mismo se desprenden los siguientes argumentos: Destacando que en el presente mes se reunieron ambas comisiones a efecto de analizar la Iniciativa presentada y discutir la viabilidad de la misma, coincidimos con el Ciudadano Regidor Héctor Gallegos de Santiago en los puntos que expresa y

decidimos turnar el presente dictamen de manera afirmativa, dado que en efecto se podría prestar para una duplicidad de funciones en lo que respecta el Artículo en cuestión, pues las funciones que se le designan al Secretario General, y el Reglamento delega expresamente funciones que le corresponden exclusivamente al Síndico Municipal. Vistos los antecedentes del asunto que nos ocupa, la presentación del proyecto y la necesidad real que se nos plantea, las Comisiones Edilicias encargadas de la dictaminación, procedemos a resolver de conformidad con las siguientes; CONSIDERACIONES. I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73,77, y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de las Comisión Edilicia de Reglamentos, es de señalarse que esta se fundamenta en la fracción I del artículo 71 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La Comisión de Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, es competente en los términos del artículo 74 del citado ordenamiento. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, especialmente en lo relativo al Título Segundo del Gobierno Municipal, Capítulo XVI, en tanto que regula el Proceso de Elaboración de Dictámenes y Discusión. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse la propuesta que nos ocupa. CONCLUSIONES. Por lo anteriormente expuesto, se considera procedente aprobar la Iniciativa de Reforma al artículo 185 fracción IV, del Capítulo XIV de la Dirección Jurídica del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, el presente proyecto que somete a la consideración de este Ayuntamiento. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y lo dispuesto en los artículos 57, 71, 74, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con; **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO:** El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba tanto en lo general como en lo particular la Reforma al artículo 185 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, para quedar como sigue:

Dice:	Deberá decir:
<p>Artículo 185. La Dirección Jurídica depende directamente de la Sindicatura y tiene como funciones:</p> <p>I. Denunciar administrativamente a los servidores públicos que impidan o entorpezcan el trabajo de la Contraloría, ante sus superiores jerárquicos, conforme los prevé la ley en materia de responsabilidades.</p> <p>II. A propuesta de la Contraloría, iniciar en contra</p>	<p>Artículo 185. La Dirección Jurídica depende directamente de la Sindicatura y tiene como funciones:</p> <p>I. Denunciar administrativamente a los servidores públicos que impidan o entorpezcan el trabajo de la Contraloría, ante sus superiores jerárquicos, conforme los prevé la ley en materia de responsabilidades.</p> <p>II. A propuesta de la Contraloría, iniciar en contra</p>

<p>de servidores públicos el procedimiento de rendición de cuentas, conforme lo prevé este Reglamento.</p> <p>III. Llevar los juicios y controversias, que al efecto les instruya la Secretaría General y el Síndico, previo acuerdo del Ayuntamiento.</p> <p>IV. Revisar y representar al Ayuntamiento en los contratos, acuerdos y convenios, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso, reciba de la Secretaría General.</p> <p>V. Las demás que establezcan los demás ordenamientos legales y acuerdos del Ayuntamiento.</p>	<p>de servidores públicos el procedimiento de rendición de cuentas, conforme lo prevé este Reglamento.</p> <p>III. Llevar los juicios y controversias, que al efecto les instruya la Secretaría General y el Síndico, previo acuerdo del Ayuntamiento.</p> <p>IV. Previo acuerdo del pleno, revisar y representar al Ayuntamiento en los contratos, acuerdos y convenios, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso, reciba del Síndico.</p> <p>V. Las demás que establezcan los demás ordenamientos legales y acuerdos del Ayuntamiento.</p>
---	--

Misma que surtirá efectos al momento de su publicación en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social a efecto de que publique la presente reforma en el medio oficial del Ayuntamiento (Gaceta Municipal). Atentamente “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”. Puerto Vallarta, Jalisco a 16 de Febrero de 2010. La Comisión Edilicia de Reglamentos y la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. (Rúbrica) Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal e integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. (Rúbrica) C. Carlos Efraín Yerena. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “De igual manera, existe ya, está un dictamen. Yo pondría primero, bueno, no sé si alguien tenga algún comentario, de no ser así, pondría, sometería el presente dictamen en lo general, de inicio. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Y en segundo término someto el presente dictamen en lo particular. Quienes estén por aprobarlo favor de levantar la mano”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.9.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Turismo, promoción de Desarrollo Económico y Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de resolver la iniciativa propuesta por el entonces regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, por la que proponía instalar en la página web de este Ayuntamiento, información relativa a todas y cada una de las empresas que se encargan de la producción, distribución y consumo de bienes y servicios turísticos en este municipio.** A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido en los siguientes términos:-----

--- Los Suscritos, Regidores miembros integrantes de las Comisiones Edilicias de Turismo, promoción de Desarrollo Económico y Planeación Socioeconómica y Urbana de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido en el artículo 8 Constitucional y con relación a lo previsto en los artículos 27, 37 fracción II, 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como por los diversos 54, 57 fracciones I y II, 128, 129 y 130 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar ante su elevada y distinguida consideración, el presente Dictamen con Punto de Acuerdo, en cual tiene por objeto resolver la Iniciativa presentada por el entonces regidor Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, a efecto de que se autorice insertar en la página web de este ayuntamiento,

información relativa a todas y cada una de las empresas que se encargan de la producción, distribución y consumo de bienes y servicios turísticos en este municipio; para brindarles un mayor conocimiento del presente asunto, nos permitimos señalar los siguientes: ANTECEDENTES: I.- En sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de Enero del 2007 dos mil siete, el entonces Regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, presento una Iniciativa a efecto de que se autorice insertar en la página web de este ayuntamiento, información relativa a todas y cada una de las empresas que se encargan de la producción, distribución y consumo de bienes y servicios turísticos en este municipio; misma que recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Turismo, Promoción de Desarrollo Económico y a la Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Turismo de conformidad al artículo 61 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”. II.- En sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 01 Primero de Enero del 2010 Dos Mil Diez, mediante acuerdo número 003/2010, se aprobó por unanimidad la propuesta presentada por el C. Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal, en la cual se designó la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco 2010-2012. III.- En ese tenor, mediante oficio número 022/2010 de fecha 07 siete de Enero de 2010, emitido y signado por el Lic. Adrián Méndez González Secretario General del Ayuntamiento, tuvo a bien informar al C. Regidor Miguel de Jesús González Guerra, los asuntos pendientes de resolver de las Comisiones Edilicias de Turismo. IV.- Es el caso, que el día 27 veintisiete de Enero del año 2010 dos mil diez, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar, estudiar y en su caso dictaminar los asuntos pendientes de resolver de la comisión mencionada en el párrafo anterior. Una vez que hemos hecho mención de los antecedentes que obran en el contenido del presente escrito, nos permitimos señalar los siguientes: CONSIDERANDOS: Es inevitable que en la rotación y cambio de una administración a otra, se deleguen pendientes que la administración anterior no pudo resolver por falta de tiempo o diversas circunstancias ajenas a su voluntad. Sin embargo, es obligación de la administración entrante revisar ese rezago y en su momento, ofrecer una respuesta y seguimiento de los asuntos que se encuentran pendientes por resolver y que fueron turnados a las comisiones edilicias en el ejercicio de la administración municipal 2007-2009. En el asunto que nos ocupa, se puede apreciar que la iniciativa presentada por el entonces Regidor Doctor Heriberto Sánchez Ruiz, fue en el sentido de que se autorice por parte de este Órgano de gobierno, el insertar en la página web de este ayuntamiento, información relativa a todas y cada una de las empresas que se encargan de la producción, distribución y consumo de bienes y servicios turísticos en este municipio. Esta idea se puede concebir como una muy valiosa opción para todas aquellas personas que tiene el deseo de visitar Puerto Vallarta, ya que a través del sitio web del ayuntamiento se pueden dar a conocer toda la gama de servicios y bondades que ofrece, de esta forma la gente que consulta esa página electrónica cuenta con más elementos para elegir vacacionar en esta bella ciudad. Desafortunadamente, en aquel entonces no se podía contar con las herramientas técnicas y tecnológicas para poder subir al sitio de internet del Ayuntamiento toda esa información, y aún hoy, no es posible llevarlos a cabo, porque la capacidad y el peso de los archivos electrónicos que manejan los sectores públicos y privados son muy pesados para poder instalarlos en nuestro servidor. Por otra parte, somos consientes de que debemos de ofrecer alternativas y soluciones que ayuden a promover la afluencia turística a Puerto Vallarta, con la intención de mejorar la calidad de vida de los habitantes y consolidarlo como un destino turístico de vanguardia. Bajo ese orden de ideas, vemos como una posibilidad muy acertada y viable, el solicitar al Fideicomiso de Turismo (FIDETUR) su apoyo y colaboración, a efecto de que permita instalar un link electrónico entre ambas páginas webs (Ayuntamiento y Fidetur), ya que el Fideicomiso de Turismo tiene el beneficio de contar con un sistema electrónico de mayor capacidad que el nuestro. La mecánica de funcionamiento que proponemos sería de la siguiente manera: 1.- El Ayuntamiento solicitaría al Fideicomiso de Turismo su autorización para instalar un link electrónico entre ambas páginas web, dicho enlace enviaría al usuario a un sitio donde encontraría toda la información relativa a todas y cada una de las empresas que se encargan de la producción, distribución y consumo de bienes y servicios turísticos en este

municipio; 2.- Una vez que se cuente con la autorización del Fidetur, el ayuntamiento solicitará a las cámaras de comercio establecidas en el municipio, tengan a bien enviar el padrón de las empresas de sus agremiados, a efecto de que dicha información sea subida a la web y ver promocionados sus servicios. Debido a los problemas financieros que atraviesa la presente administración, es necesario allegarnos del espíritu solidario de las demás organismos públicos y privados, con la intención de encontrar soluciones que permitan continuar consolidándonos como un destino turístico de fama internacional, en donde podamos promover y difundir de una mejor manera los atractivos y servicios con que cuenta nuestra ciudad. Una vez que hemos hecho mención de las consideraciones, nos permitimos a continuación señalar el siguiente: **MARCO JURÍDICO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que otorga al Ayuntamiento la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; La integración del presente ordenamiento municipal, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 124 fracción IV, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y la elaboración de los dictámenes respectivos. Por lo anterior, los regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Turismo, Promoción de Desarrollo Económico y Planeación Socioeconómica y Urbana, presentamos a su consideración los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** No es procedente aprobar la iniciativa presentada por el entonces Regidor Doctor Heriberto Sánchez Ruiz a efecto de que se autorice insertar en la página web de este ayuntamiento, información relativa a todas y cada una de las empresas que se encargan de la producción, distribución y consumo de bienes y servicios turísticos en este municipio, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente documento. Sin embargo, en aras de proporcionar una mejor y completa información de los atractivos y servicios que ofrece este bello puerto, se instruye a la Subdirección de Tecnologías de la Información para que en coordinación con la Dirección de Comunicación Social y la Dirección de Turismo Municipal y Fomento Económico, por su conducto soliciten al Fideicomiso de Turismo (FIDETUR) su autorización para instalar un link electrónico entre ambas páginas web (Ayuntamiento y Fidetur), con la intención de que al momento de que el usuario digite dicho acceso, sea remitido a un sitio donde encuentre toda la información relativa a todas y cada una de las empresas que se encargan de la producción, distribución y consumo de bienes y servicios turísticos en este municipio. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General a efecto de que brinde seguimiento al presente ordenamiento. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco a 27 de Enero de 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Las Comisiones Edilicias de Turismo, Promoción de Desarrollo Económico y Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) C. Miguel de Jesús González Guerra. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Turismo y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) Lic. Salvador

González Resendiz. Presidente Municipal, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana y Miembro Colegiado de la Comisión de Turismo. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Turismo. (Rúbrica) C. Virginia Arellí Guerrero Flores. Regidora y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Turismo. (Rúbrica) C. Julio César Santana Hernández. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción de Desarrollo Económico y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) C. Prof. Moisés René Villaseñor Ramírez. Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción de Desarrollo Económico. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “De igual manera, existe un dictamen, lo platicábamos con anterioridad. En los términos del dictamen los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- 5.10.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone se autorice adicionar el artículo 6 al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido en los siguientes términos:-----

--- Los suscritos C. Julio César Santana Hernández, C. Fernando Castro Rubio, C. José Fernando Flores Sosa Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos, la C. Gloria Teresa Palacios Ponce y C. Carlos Efraín Yerena Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales Redacción y Estilo nos fue turnado por el H. Pleno, la Iniciativa de Acuerdo presentada por el ex Síndico, C. Alfonso Bernal Romero, mediante la cual solicita se someta a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la adición al Título Segundo del Gobierno Municipal, Capítulo I de la Instalación del Ayuntamiento, su artículo 6 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta; turnada a las Comisiones suscritas para efectos de estudio previo y dictamen nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES. En fecha 10 de Enero del 2007, el entonces Síndico C. Alfonso Bernal Romero, presentó a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento la Iniciativa de Acuerdo que tiene como finalidad la adición del artículo 6, del Título Segundo del Gobierno Municipal, Capítulo I de la Instalación del Ayuntamiento del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta para que se presentara ante el H. Pleno. En fecha 31 de Enero del 2007, se turnó en Sesión Ordinaria a consideración de este H. Pleno de Ayuntamiento, la Iniciativa de Acuerdo que tiene como finalidad la adición del artículo 6, del Título Segundo del Gobierno Municipal Capítulo I de la Instalación del Ayuntamiento del Reglamento Orgánico Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, presentada por el entonces Síndico Municipal C. Alfonso Bernal Romero para su estudio análisis y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, convocando la Comisión de Reglamentos. En fecha 31 de Enero del 2007, el entonces Secretario General Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, bajo el número de oficio 0016/2007 turnó a las comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales Redacción y Estilo la Iniciativa de Acuerdo, presentada por el entonces Síndico Municipal C. Alfonso Bernal Romero para su estudio análisis y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, convocando la Comisión de Reglamentos. En fecha 07 de Enero del 2010, el Secretario General Licenciado Adrián Méndez González turnó mediante oficio número 021/2010 del Expediente Único, remitiendo los asuntos pendientes a resolver de la comisión Edilicia d Reglamentos de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta para su estudio análisis y posterior dictamen; del que se procede a

hacer el análisis encontrando que del mismo se desprenden los siguientes argumentos: Destacando que día 16 de Febrero del año en curso nos reunimos las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, a efecto de analizar la Iniciativa presentada y discutir la viabilidad de la misma, coincidimos con el Ciudadano ex Síndico Municipal Alfonso Bernal Romero en los puntos que expresa y decidimos turnar el presente dictamen de sentido afirmativo, considerando que después de analizar los preceptos jurídicos y contenidos en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se concluye que se procede a la adición del arábigo 6, toda vez que existe la omisión del referido numeral en la integración de su articulado. Vistos los antecedentes del asunto que nos ocupa, la presentación del proyecto y la necesidad real que se nos plantea, las Comisiones Edilicias encargadas de la dictaminación, procedemos a resolver de conformidad con las siguientes: CONSIDERACIONES. I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículo 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Edilicia de Reglamentos, es de señalarse que esta se fundamenta en la fracción I y II del artículo 71 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La Comisión de Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, es competente en los términos del artículo 74 del citado ordenamiento. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, especialmente en lo relativo al Título Segundo del Gobierno Municipal, Capítulo XVI, en tanto que regula el Proceso de Elaboración de Dictámenes Discusión. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse la propuesta que nos ocupa. CONCLUSIONES. Se considera procedente aprobar la Iniciativa de Acuerdo que tiene como fin dar continuidad y adicionar el artículo 6 del Título Segundo del Gobierno Municipal, Capítulo I de la Instalación del Ayuntamiento del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, el presente proyecto que somete a la consideración de este H. Ayuntamiento. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 27 párrafo primero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco y lo dispuesto en los artículos- 57, 62, 64, 65, 71, 74, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con; **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO:** El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba tanto lo general como en lo particular la adición del arábigo 6 al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, para quedar como sigue:

Dice:	Deberá decir:
“... Artículo 5... Artículo 7...”	“... Artículo 5. ... Artículo 6. Para los casos en que un integrante del Ayuntamiento se excuse de ejercer el cargo para el

	<p>cual fue electo, deberá alegar la causa justificada ante el Pleno, mismo que realizará su calificación.</p> <p>Artículo 7”</p>
--	--

TRANSITORIO: El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social a efecto de que publique la presente reforma en el medio oficial del Ayuntamiento (Gaceta Municipal). Atentamente “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”. Puerto Vallarta, Jalisco a 22 de Febrero de 2010. La Comisión Edilicia de Reglamentos y la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. (Rúbrica) Mtro. Julio Cesar Santana Hernández. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal e integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. (Rúbrica) C. Carlos Efraín Yerena. Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “De igual manera. En primer término sometemos el presente dictamen en lo general. Los que estén por aprobarlo favor de levantar la mano”.

APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Y en segundo término someto el presente dictamen en lo particular. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.---

--- **5.11.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, a efecto de que se autorice erogar lo siguiente:** 1.- Se autorice el cambio de nombre del programa “Para vivir mejor”, por el de “Soluciones para mi familia”, 2.- Se autorice erogar la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de recursos municipales, de la partida 6202, para realizar obras de agua potable, drenaje y alcantarillado; 3.- Se autorice al presidente Municipal, síndico y Secretario General para la suscripción del convenio de colaboración y coordinación con el Seapal Vallarta, para realizar obras de agua potable, drenaje y alcantarillado. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Este es un programa que tiene ya muchos años, es un esquema 40-40-20. El 20% los vecinos, hasta que no ponen su veinte por ciento no se realiza la obra. El depósito de este 20% directamente se hace en SEAPAL, lo que el Ayuntamiento hace es autorizar este techo presupuestal, para poder en su momento obra por obra ir depositando el 40% que le corresponde a SEAPAL; normalmente se le pone el sello del Ayuntamiento, en su momento se le puso “Para Vivir Mejor”, en la administración pasada a la de Javier fue “Por Nuestra Gente” y bueno, la intención ahorita es que sea un nombre que coincida, que vaya con el nombre que traemos como eslogan de la administración. No sé si alguien tenga algún comentario. Compañera regidora, adelante”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Buenas tardes. Sí, me permito hacer la siguiente observación. Si el programa ¿incluye la cuestión de entrega de becas?, no, de acuerdo, entonces no considero procedente el nombre, porque si nada más es ligarlo a un eslogan de campaña, pues por qué no que quede “Soluciones pensando en ti”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se oye bonito, pero ya hay una propuesta regidora. Mira, yo te entiendo, pero la verdad es que no tiene mucha trascendencia, el nombre es, nos lo pide SEAPAL, nos pide que dictaminemos un nombre”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sí, no es el problema el dos o el tres, el problema es el nombre, usted lo vincula institucionalmente a un eslogan de campaña. Por un lado yo replantearía el impacto de estas palabras. Las soluciones para siempre nos queda claro que no existen, cada quien tendrá derecho a opinar lo que guste, pero creo que no existen, entonces si es soluciones presentes, como palabra en esta administración, sí quisiera yo en el mejor de los términos se replanteara, y yo le propongo “soluciones pensando en ti”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Lo que

normalmente pasa es que se tiene que hacer un plan de gobierno, de trabajo, probablemente por el gobierno que es electo. En este caso el gobierno que fue electo por mayoría está haciendo su plan de trabajo, es una de las acciones del plan de trabajo que están haciendo. El nombre es lo menos importante, lo más importante es que llegue el esfuerzo del gobierno hacia todos. Si hubiera sido por ejemplo electo el gobierno de su partido, yo recuerdo cuando fui regidor 2001 - 2003, el gobierno en su mayoría - del cual emanó - sacó un programa de acción comunitaria que se llamaba PAC, obviamente nosotros fuimos respetuosos y les respetamos el programa porque obviamente el objetivo es lo mismo, es beneficio para la gente, pero el nombre lo pone obviamente el gobernante que hizo una plataforma electoral. Unas acciones que obviamente tiene que darle cumplimiento ya como gobierno. Por eso, obviamente es intrascendente el nombre, lo que es importantes es que lleguen las soluciones a los ciudadanos”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Compañero, me queda claro su idea. Sin embargo, soluciones para mi familia ¿creo que implica algo mas allá de lo que usted menciona?, aunque lo niegue”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo quisiera que no nos salgamos del contexto. Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Soluciones para mi familia ¿y el pueblo cuándo?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ese es el eslogan del gobierno del cual formamos parte, yo creo que ahí hay mucha magia. Adelante Nacho. Igual seguimos pensando en la gente, por eso estamos aquí trabajando con mucho gusto”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Si objetamos, es en el nombre, en el punto dos y tres estamos de acuerdo, nada más que se marque, que se presente”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Únicamente, yo no sé si el SEAPAL esté de acuerdo en que el programa se llame de esa manera, porque ahí se están utilizando otros recursos. Pero al margen, yo quisiera proponerles que separemos la aprobación. Estamos total y absolutamente de acuerdo en la erogación, porque además sí trae la partida que se va a afectar, y es una cantidad que viene de alguna manera a ampliar la cobertura del SEAPAL en cuando a agua, drenaje y alcantarillado y yo votaría o propondría separarla y votamos a favor la erogación de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.). Y en el caso del cambio del nombre, pues yo preferiría abstenerme”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, hay una propuesta de un servidor. No sé si gusten, sometemos la propuesta de un servidor que fue la que se presentó en un inicio y en el caso de que no hubiera mayoría pues votamos la otra ¿les parece?, Nacho ¿sí? Sometemos, yo pondría el 5.11 en los términos de la propuesta de un servidor donde; la leo para que quede clara la propuesta de un servidor. Está a su consideración la propuesta enlistada en el 5.11 con el objeto de este acuerdo, de lo siguiente: como **1.-** Se autorice el cambio de nombre del programa “Para Vivir Mejor” por el de “Soluciones para mi familia”, **2.-** Se autorice erogar la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de recursos municipales, de la partida 6202, para realizar obras de agua potable, drenaje y alcantarillado; **3.-** Se autorice al presidente Municipal, Síndico y Secretario General para la suscripción del convenio de colaboración y coordinación con el Seapal Vallarta, para realizar obras de agua potable, drenaje y alcantarillado. Quienes estén en este caso por aprobar la propuesta de un servidor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Quienes estén por la negativa favor de levantar la mano”. **El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Pero es importante dejar aclarado que sí estamos de acuerdo en la erogación de la cantidad en la participación del programa, únicamente estamos en contra de que se modifique el planteamiento, ya que en el contrato, en el cuerpo del contrato, bueno, ya viene el planteamiento. Entonces.”** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Así se asienta en el acta. Adelante regidora”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Lo que pasa es que tuvimos tiempo de revisar el orden del día, incluso un asunto general que tú regidor ibas a proponer se incluyó en el orden del día. En el orden del día que aprobamos no viene separado el 5.11 en diferentes rubros, se vota a favor o se vota en contra. Se puede hacer la anotación esa, pero no se puede separar, es una sola propuesta del presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces se asienta en el acta el comentario. Nada más queda ya en la mayoría con doce, once votos y seis en contra”. **APROBADO por Mayoría Simple de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 11 (once) votos a favor y 06 (seis) votos en contra de los Ciudadanos Regidores, Ignacio Guzmán García, Julio César Santana**

Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos De Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores, la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, a efecto de autorizar lo siguiente: 1.- Se autoriza el cambio de nombre del programa “Para vivir mejor”, por el de “Soluciones para mi familia”; 2.- Se autoriza erogar la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de recursos municipales, de la partida 6202 (obras de alcantarillado sanitario por administración directa), para realizar obras de agua potable, drenaje y alcantarillado; Dentro del siguiente esquema financiero: Ayuntamiento 40%; SEAPAL Vallarta 40%; Beneficiados 20%. Las obras a realizar serán consideradas una vez que los vecinos realicen el 100% de su aportación. 3.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, suscriban el convenio de colaboración y coordinación con el Seapal Vallarta, para realizar obras de agua potable, drenaje y alcantarillado.--

--- 5.12.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en la que en seguimiento al escrito del C. Lic. Octavio Orozco Campos, Director General de Desarrollo Municipal de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, propone la adhesión e implementación en el municipio de Puerto Vallarta, al Programa “Agenda Desde lo Local”; así como la designación del funcionario municipal que será el enlace para el desarrollo del programa. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahí está la propuesta ¿alguien tiene algún comentario? Bueno, los que estén por aprobar la propuesta de un servidor, ah perdón, pensé que ya habían mencionado el nombre. **La propuesta de un servidor es que el funcionario enlace sea Enrique Moreno Villalobos**, que es el Subdirector de Control y Seguimiento. Es la propuesta de un servidor, no sé si alguien tenga algún comentario. Adelante regidor”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Yo les hacía el día de ayer – como lo menciona la regidora Gloria Palacios - en la previa que tuvimos que era conveniente que este enlace, este trabajo, esta coordinación la llevara quien preside los trabajos en turismo, el jefe de turismo, porque considero que la agenda local es un compromiso que no nada más tenemos con la ciudadanía Vallartense, es un compromiso que tenemos con la sustentabilidad del turismo, que es nuestra principal fuente de ingresos, que es la principal fuente económica. Sin embargo, bueno, si de lo que se trata es de alguien que tenga un poquito más de, no sé, habilidad en la coordinación de las diferentes dependencias que deben participar, pues está bien. Simplemente hago el comentario pues de que creo que la dirección de turismo o la jefatura de turismo como quiere que se llame, sería la adecuada para darle seguimiento y hacer la coordinación de todos los trabajos encaminados a lograr una mejor certificación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahí hay una propuesta que ya habíamos platicado, pero bueno, existe la propuesta de un servidor. Yo en lo que fundamento es que tienen una serie de programas que se les tiene que dar seguimiento y es por eso que yo considero de alguna manera mas práctico de que el hecho de que la persona que le da seguimiento a los diferentes directores sea el enlace. Entonces existe la propuesta de un servidor, si les parece la ponemos a su consideración en este punto 5.12, ah, perdón regidor, disculpa”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Presidente, nada más cuando haga una propuesta, al menos que estén aquí presentes, por lo menos para identificar a la persona que estamos proponiendo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. Si les parece, hacemos una reunión del tema Agenda Desde lo Local, donde se integren todos los regidores para darle seguimiento a este programa ¿sí? Y bueno, queda esta propuesta de un servidor, en los términos que se presenta. Quienes estén por aprobar la propuesta de un servidor sírvanse manifestarlo levantando la mano”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, la adhesión e implementación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Programa “Agenda Desde lo Local”; así mismo se aprueba por unanimidad de votos nombrar como enlace para el desarrollo del programa al C. Enrique Moreno Villalobos.-----

--- 5.13.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C.

Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que solicita se autorice la suscripción entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y el ejecutivo del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, el Acuerdo de coordinación 2010, para llevar a cabo actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Este programa de alguna u otra manera es un programa en el que ganamos más de lo que le ponemos. Sí hay que invertirlo, pero la verdad es que sí es un programa en el que se gana más. No sé si alguien tenga algún comentario; de no ser así, quienes estén por aprobar este punto 5.13 favor de hacerlo de la manera acostumbrada. A ver, otra vez. Quienes estén por la afirmativa de este 5.13 favor de levantar la mano. Gracias”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, la suscripción entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y el ejecutivo del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, del Acuerdo de coordinación 2010, para llevar a cabo actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales.-----

--- **5.14.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por los CC. Lic. Fernando Castro Rubio y CP. Martha Alicia Peña, en sus carácter de Síndico y Encargada de la Hacienda Municipal respectivamente, a efecto de que se autorice la contratación de 24 personas que se desempeñen como Notificadores – Ejecutores Fiscales, en el departamento de apremios, con el objeto de que laboren en la recuperación de tributos en favor de este gobierno municipal.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahí está la propuesta. En este caso son los notificadores de Apremios, pero se les tiene que dar contrato, y lo que pedimos ahí es solamente..., adelante regidor”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Nada más dejar bien estipulado pues que hay un reglamento – tengo entendido - en el que los gastos o el pago de los honorarios que se les hacen a estas personas, primero, se contraten por honorarios y que sean dentro del reglamento, para que de los mismos gastos de ejecución no le resulte un gasto al municipio”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Están por comisión, - perdón regidor que te interrumpa -, finalmente van por comisión, no llevan un sueldo como tal ¿sí? Entonces se somete a su consideración. Quienes estén por aprobar este 5.14 favor de hacerlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, autorizar la contratación de 24 personas que se desempeñen como Notificadores – Ejecutores Fiscales, en el departamento de apremios, con el objeto de que laboren en la recuperación de tributos en favor de este gobierno municipal.-----

--- **5.15.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen con punto de acuerdo emitido por las Comisiones de Festividades Cívicas, Promoción Cultural y Crónica Municipal, Difusión y Prensa, Hacienda y Presupuesto y Vehículos, por el que se propone la creación la Comisión Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para la Organización de la Conmemoración del Bicentenario del Inicio de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana.** A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido en los siguientes términos:-----
 --- Los que suscriben C.C. Munícipes integrantes de las comisiones edilicias permanentes de Festividades Cívicas; Promoción Cultural y Crónica Municipal; Difusión y Prensa; Hacienda; y Presupuesto y Vehículos; con fundamento en lo establecido por los artículos 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 54, 57 fracciones I y II, 69 fracción III, 70 fracción I, 81 fracciones I, II, III y V, 83 fracciones I y III, y 98 fracciones I y II; y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; por medio del presente nos permitimos emitir el siguiente DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, para la creación de la COMISIÓN MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL

INICIO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA; Para lo cual de conformidad con el artículo 129 del citado ordenamiento municipal, nos permitimos realizar la siguiente; EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Considerados por la historia de nuestro país como dos de los movimientos mas importantes que han acontecido y estando próximos los Aniversarios número Doscientos del Inicio del Movimiento de Independencia de México y Cien del inicio de la Revolución Mexicana en el año 2010, el Congreso de la Unión emitió un decreto mediante el cual se declara a el año 2010 como Año del Bicentenario del Inicio de Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el día Viernes 16 de Junio de 2006. De igual forma, mediante este decreto se crea la Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, responsable de preparar un Programa Base que contenga la relación de eventos, acciones, expresiones, homenajes, calendarios cívicos, conmemoraciones y demás proyectos recomendables en todo el país para llevarse a cabo desde la entrada en vigor del decreto y hasta el último día del año 2010. Así mismo, se establecen en él diversas disposiciones a cumplir por parte de esta comisión, destacando de entre ellas por su importancia en lo concerniente a la figura de los Municipios, la contenida en su ARTÍCULO SÉPTIMO párrafo Segundo, mismo que establece: “La comisión y la entidad o dependencia determinada, coordinarán sus actividades con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con las instituciones educativas, culturales, cívicas del país y con los organismos representativos de los sectores privado y social”. Por su parte en el ámbito local, por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Emilio González Márquez, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día Sábado 17 de Noviembre de 2007, en concordancia con el decreto emitido por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, crea la Comisión para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana, a la que en lo sucesivo se le llamará “comisión” como órgano del Poder Ejecutivo. Estableciendo este Acuerdo en su ARTÍCULO CUARTO, Tercer Párrafo, que la comisión propondrá a las autoridades correspondientes, las actividades y eventos que se estimen oportunos para festejar el Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana, a efecto de que aquellas determinen, en su caso, la aprobación y el egreso respectivo para la realización de dichas actividades. Así mismo, en su ARTÍCULO SÉPTIMO, establece que la comisión coordinará sus actividades con los gobiernos federal y de las demás entidades federativas, así como los municipios del Estado, instituciones educativas, culturales y cívicas y con los organismos representativos de los sectores privado y social. Para tal efecto el Secretario de Cultura fungirá como enlace entre dichas instituciones y el Gobierno del Estado de Jalisco. El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; continuando con la tónica de los otros dos órdenes de gobierno, federal y estatal, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 2008, bajo el punto identificado como 4.11 del orden del día, tuvo a bien turnar a las comisiones edilicias de Festividades Cívicas; Promoción Cultural y Crónica Municipal; Difusión y Prensa; Hacienda; y la de Presupuesto y Vehículos, para su análisis, estudio y posterior dictamen la iniciativa signada por el entonces Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, mediante la cual propone la creación de una comisión especial encargada de los festejos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Instruyéndose al efecto por parte del H. Cuerpo Edificio que fuera la comisión de Festividades Cívicas la que convocara. El presente asunto que nos ocupa encuentra su; FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA. En cuanto a la Competencia y Facultad para resolver el presente asunto: I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización político y administrativo del Estado mexicano, este, es Gobernado por un ayuntamiento de elección popular directo, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguno entre éste y el gobierno del Estado. II. De igual forma y respetando el orden

jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por el artículo 10 fracción V y XIV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. III. Por lo que toca a las comisiones Dictaminadoras, es de señalarse que éste se realizó en los términos de los artículos 69 fracción III, 70 fracción I, 81 fracciones I, II, III y V, 83 fracciones I, III y 98 fracciones I y II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que corresponde a las atribuciones que son competencia de las que hoy dictaminamos. En cuanto a la Forma. I.- Es aplicable el Artículo 128 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, que establece: El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Así mismo el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal señala: El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación III. El acuerdo de lo comisión de someter o la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión, quienes disienten del parecer de lo mayoría; y por su parte el artículo 130 en su primera parte, también del mismo ordenamiento, señala que las comisiones a las que se turnen las iniciativas deben rendir su dictamen al Ayuntamiento en los términos del artículo anterior. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN: Analizada que fue la Iniciativa presentada por el entonces Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, para la creación de la COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LOS FESTEJOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, las comisiones dictaminadoras encontramos elementos para considerar conveniente el que este Municipio participe de manera activa en concordancia con los Gobiernos Federal y Estatal en la celebración del Bicentenario del inicio de Movimiento de Independencia Nacional y el Centenario del inicio de la Revolución Mexicana. Consideramos que es una gran oportunidad para fomentar los valores cívicos en nuestra comunidad; así como para la promoción de nuestras raíces, historia y cultura, que siempre nos han distinguido como la gran nación que somos. De ahí la importancia y necesidad de crear la COMISIÓN MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL INICIO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones acuerdan someter a la consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el presente dictamen para su aprobación, rechazo o en su caso modificación, teniendo el siguiente; **PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO:** Se crea la Comisión Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para la Organización de la Conmemoración del Bicentenario del Inicio de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana. **Artículo 1.-** Se crea la Comisión Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para la Organización de la Conmemoración del Bicentenario del Inicio de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana; en adelante La Comisión. **Artículo 2.-** La Comisión, tendrá por objeto organizar y realizar en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los programas, acciones y eventos relativos a la conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana. **Artículo 3.-** La Comisión estará integrada con las siguientes representatividades: I.- El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente de la Comisión; II.- El Síndico Municipal; III.- Los Presidentes de las Comisiones Edilicias siguientes: a).- Festividades Cívicas; b).- Educación Pública; y c).- Promoción Cultural y Crónica Municipal. IV.- El Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, como Coordinador General; V.- El Subdirector de Arte y Cultura del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, como Vocal Ejecutivo; VI.- El Encargado de la Hacienda Pública Municipal; VII.- El Subdirector de Educación Municipal; VIII.- El Director de Comunicación Social del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; IX.- Un representante de la Delegación Regional de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación Jalisco,

en el Municipio; X.- Un representante de una Institución de Educación Pública media superior o superior en Municipio; XI.- Un representante de una Institución de Educación Privada media superior o superior en el Municipio; y XII.- Tres representantes ciudadanos, que se hayan destacado por sus aportaciones al desarrollo humano, social, cultural y artístico del Municipio. La Comisión podrá invitar a participar a sus sesiones a las personas que estime pertinente, de acuerdo con los asuntos que se vayan a tratar. Para sesionar válidamente se requerirá la mitad más uno de sus integrantes. Sus decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos. **Artículo 4.-** Los cargos de los integrantes de la Comisión serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento, ni compensación alguna por su desempeño. Sólo los Munícipes y el Secretario General en su carácter de Coordinador General que integran esta Comisión tendrán derecho a voz y voto, en los casos de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Los demás integrantes de la Comisión a que se refiere el artículo anterior, sólo tendrán derecho a voz. Cada uno de los integrantes podrá designar a un suplente que acuda a las sesiones en su ausencia, quien gozará de las mismas atribuciones que el presente acuerdo le confiere al titular. En la hipótesis de que un integrante propietario o su suplente no asistan a dos sesiones consecutivas de la Comisión, el Ayuntamiento deberá designar a otra persona que se integre en su lugar, en los términos que para el caso señale el artículo anterior. **Artículo 5.-** La Comisión tendrá las siguientes atribuciones: I.- Establecer mecanismos de coordinación permanente con la Comisión Estatal para la Organización de la Conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, en los términos del artículo séptimo del acuerdo emitido por el ciudadano gobernador del Estado de Jalisco, en fecha 06 de Septiembre de 2007, designando, al efecto, a un representante permanente, que recaerá en la representación del Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, en su carácter de propietario y como su suplente en la representación de la C. Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, Presidenta de la Comisión de Festividades Cívicas. II.- Elaborar el Programa Municipal para la Conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, con la participación de los sectores representativos de la comunidad, que deberá homologarse con los Programas Nacional y Estatal; III.- Desarrollar mecanismos de consulta, coordinación y colaboración con los demás Ayuntamientos, los Poderes del Estado, las Instituciones Académicas y Culturales con presencia en el Municipio y con los demás grupos organizados de la sociedad civil; IV.- Expedir el Estatuto Orgánico de la Comisión, así como las reglas para la integración, operación y funcionamiento del Consejo Consultivo de la Comisión; V.- Promover en el Municipio la conciencia cívica, el sentido de pertenencia y la identificación con el Municipio y el Estado; y VI.- Promover las acciones necesarias para vincular al Municipio con los planes, programas, acciones y proyectos que se realicen a nivel Nacional y Estatal con motivo de las conmemoraciones del año 2010. **Artículo 6.-** La Comisión, para el mejor cumplimiento de su objeto podrá auxiliarse de un Consejo Consultivo integrado por historiadores, artistas, cronistas, investigadores y miembros destacados de la sociedad municipal. Así mismo, la Comisión podrá conformar un Patronato, a fin de allegarse de recursos a efecto de cumplir con su objeto; las reglas para la operación y funcionamiento del Patronato serán expedidas por la Comisión y deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento con el carácter de ordenamiento municipal. El Patronato estará conformado con las siguientes representaciones: 1.- Presidente Honorario, Lic. Salvador González Resendiz; 2.- Presidente Ejecutivo, Mtra. Ana Carina Cibrián; 3.- Director General, Profr. Carlos Enrique Barrios y Limón; 4.- Secretario, Miguel de Jesús González Guerra; 5.- Coordinadores de las áreas de trabajo: a).- Difusión, Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales; b).- Académica, Profra. Yolanda Cuevas Cortez; c).- Logística, Arq. Enrique Valdez Tort; d).- Recursos Humanos, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Álvarez; e).- Recursos Materiales, Lic. José Guadalupe Pelayo Martínez; f).- Financiera, Lic. Fernando Castro Rubio; g).- Jurídico, Lic. Adrián Méndez González. **Artículo 7.-** La Comisión celebrará sesiones ordinarias por lo menos cada mes, mediante convocatoria realizada por el Coordinador General, previo acuerdo del Presidente, con 48 cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de celebración de la sesión. Podrán celebrarse sesiones extraordinarias cuando la importancia y la naturaleza del asunto así lo ameriten, debiendo convocarse con una anticipación mínima

de veinticuatro horas a la fecha de celebración de la sesión. Así mismo, se podrá contar con una Secretaría Técnica, cuya organización, atribuciones y funcionamiento se desarrollarán en las reglas que expida la Comisión, misma que deberá recaer en el Titular de la Coordinación de Eventos Cívicos adscrito a la Subdirección de Arte y Cultura del Ayuntamiento. **Artículo 8.-** El Coordinador General tendrá las siguientes atribuciones: I.- Coordinar las acciones de las instancias competentes tendientes a la ejecución de los programas y calendarios que acuerde la Comisión; II.- Coordinar la divulgación en los medios locales de comunicación, de los estudios, investigaciones y obras que se realicen, con el apoyo técnico del Director de Comunicación Social; III.- Coordinar a la Comisión en la elaboración del Programa Municipal para la Conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana; y IV.- Las demás que le asigne la Comisión. **Artículo 9.-** El Vocal Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones: I.- Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión; II.- Auxiliar a la Comisión en la coordinación que se requiera con los Poderes del Estado, los Ayuntamientos, instituciones académicas, culturales, entidades federativas y demás grupos organizados de la sociedad civil; III.- Auxiliar en coordinación con la Dirección de Comunicación Social a la Comisión en la divulgación en los medios locales de comunicación, de los estudios, investigaciones y obras que se realicen; IV.- Auxiliar a la Comisión en la elaboración del Programa Municipal para la Conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana; y, V.- Las demás que le asigne la Comisión. **Artículo 10.-** Las dependencias y entidades de la administración pública municipal deberán insertar en su documentación oficial el lema: “2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”, misma que deberá ser expuesta al público en general en los estrados que se ubican en Presidencia Municipal, Delegaciones y Agencias Municipales. **SEGUNDO.-** El Consejo deberá instalarse dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo. **TERCERO.-** El Programa Municipal para la Conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, deberá expedirse dentro del plazo de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la instalación de la Comisión. **CUARTO.-** El titular de la Hacienda Pública Municipal, deberá llevar a cabo las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para que la Comisión cuente con los recursos financieros y materiales para el desempeño de su objeto durante el presente ejercicio fiscal, así como las previsiones que resulten convenientes para los subsecuentes ejercicios. **QUINTO.-** La Comisión estará en funciones hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2010 dos mil diez. **SEXTO.-** La inserción del lema “2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”, en la documentación oficial es a partir del inicio de vigencia del presente Acuerdo y concluirá el 31 treinta y uno de diciembre del año 2010 dos mil diez. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco; a 12 de Febrero de 2010. Las Comisiones Edilicias Permanentes de Festividades Cívicas; Promoción Cultural y Crónica Municipal; Difusión y Prensa; Hacienda; y Presupuesto y Vehículos. (Rúbrica) C. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal, Presidente de la Comisión de Difusión y Prensa y Colegiado en la Comisión de Festividades Cívicas. (Rúbrica) C. Ana Carina Gibrían. Regidora Presidenta de la Comisión de Festividades Cívicas y Colegiada en la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal. (Rúbrica) C. Moisés René Villaseñor Ramírez. Regidor Colegiado en las Comisiones de Festividades Cívicas y Promoción Cultural y Crónica Municipal. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora Presidenta de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal y Colegiada en la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) C. Virginia Arellano Guerrero Flores. Regidora Colegiada de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal. (Rúbrica) C. Dulce María Flores Flores. Regidora Colegiada de las Comisiones de Difusión y Prensa, y Promoción Cultural y Crónica Municipal. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) C. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Colegiado en las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Vehículos. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora Colegiada en la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) C.

María Esther Blanco Peña. Regidora Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Vehículos y Colegiado en la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) C. Ignacio Guzmán García. Regidor Colegiado de la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) C. Julio César Santana Hernández. Regidor Colegiado de la Comisión de Hacienda. ---
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? De hecho este ya nos urgía ¿verdad? Quienes estén por la afirmativa favor de hacerlo de la manera acostumbrada”.
APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.16.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo propuesto por la C. Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Cementerios, a efecto de que se autoricen y ratifiquen las calificaciones de insolvencia económica realizadas por las regidoras integrantes de la comisión de Cementerios, correspondientes al mes de Febrero de 2010, de las personas de escasos recursos que solicitaron el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres, de conformidad a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010.** A continuación se da cuenta del presente punto de acuerdo, propuesto en los siguientes términos:---
 --- En cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo número 0028/2010 emitido en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Enero de 2010 dos mil diez, me permito someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente PUNTO DE ACUERDO el cual tiene como finalidad lo siguiente: 1.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe los estudios socioeconómicos realizados por la C. Regidora Hortensia Rodríguez González, Miembro Colegiado de Comisión Edilicia de Cementerios y la suscrita, los cuales acreditan la insolvencia económica de las personas que desean acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010; 2.-Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a los familiares de las personas que se encuentran dentro del listado que se transcribe en el contenido del presente, acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010; y 3.- Se le tenga a la suscrita por cumplido, el informe mensual al Pleno del Ayuntamiento, el cual contiene la lista de las personas que son sujetas a recibir dicho beneficio; para un mayor conocimiento del presente asunto, me permito hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- En sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 09 nueve de Enero del año 2010 dos mil diez, se puso a consideración del Pleno la petición de la suscrita, en la que solicita se le delegue a la comisión edilicia de cementerios, la facultad otorgada al Honorable Ayuntamiento en el numeral 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010. II.- Por lo que en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Enero del año 2010 dos mil diez, fue aprobado el acuerdo número 0028/2010 en el cual se resolvió la solicitud presentada por la suscrita en los siguientes términos: Puntos de Acuerdo: Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba facultar a la C. Regidora Hortensia Rodríguez González, a efecto de que realice los estudios socioeconómicos que acrediten la insolvencia de las personas que desean acogerse a los beneficios que establece el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio fiscal 2010. Asimismo, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba facultar a la C. Regidora Profra. Dulce María Flores Flores a efecto de que también realice los estudios socioeconómicos a las personas que desean acogerse a los beneficios que establece el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010 y en su momento, califique la viabilidad y procedencia de los estudios realizados por ambas ediles; de la misma forma, se le faculta para rendir un informe mensual al Pleno del Ayuntamiento, el cual contendrá la lista de las personas que son sujetas a recibir dicho beneficio y que estará debidamente sustentada con los documentos correspondientes. Segundo.-..... Tercero.-..... III.- En virtud de lo anterior y, atendiendo a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento la C. Regidora Hortensia Rodríguez

González, Integrante de la Comisión Edilicia de Cementerios y la suscrita, nos dimos a la tarea de atender a los familiares de los difuntos que acudían a la Sala de Regidores con la intención de solicitar el beneficio que establece el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010. Los casos que atendimos en el transcurso del mes de Enero, son los siguientes:

Nombre del Difunto	Lugar en el que solicitaban la inhumación del cuerpo
1.- Etefvina Joya Reyes	Cementerio de Ixtapa
2.- Kareli Judith Ramos Amezquita	Cementerio de Progreso
3.- Julián García López	Cementerio de Progreso
4.- Rosalva Hernández Martínez	Cementerio de Progreso
5.- Luz Galindo Salinas	Cementerio de Ixtapa
6.- Armando Monroy García	Cementerio de Progreso
7.- Antonio De La Cruz Sánchez	Cementerio de Progreso
8.- José Enrique Alfaro Rentería	Cementerio de Progreso
9.- Macedonio Cervantes Ramírez	Cementerio de Ixtapa
10.- José Luis López Morales	Cementerio de Progreso
11.- María Micaela Casiano Villaseñor	Cementerio de Ixtapa
12.- Ma. Cristina Bernal Figueroa	Cementerio de Progreso
13.- Perla Alicia González Villalvazo	Cementerio de Ixtapa
14.- Pierna derecha del señor Rodimiro Joya Gordian	Cementerio de Progreso
15.- Catalina Loyola Hernández	Cementerio de Progreso
16.- Pedro Shaiel Calzada González	Cementerio de Progreso

Una vez que he hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación me permito señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 49 fracción III y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 19 fracción V y 20 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita tiene la obligación de atender lo instruido en el acuerdo 0028/2010 emitido en sesión ordinaria de Honorable Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Enero de 2010 dos mil diez, en el cual se faculta a la suscrita a que igual que a la C. Regidora Hortencia Rodríguez González, realice los estudios socioeconómicos a las personas que deseen acogerse a los beneficios que establece el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010 y en su momento, califique la viabilidad y procedencia de los estudios realizados por ambas ediles y se le faculta para rendir un informe mensual al Pleno del Ayuntamiento. II.- Del Objeto del Punto de Acuerdo Ahora bien, el presente Punto de Acuerdo tiene como finalidad lo siguiente: 1.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe los estudios socioeconómicos realizados por la suscrita y la C. Regidora Hortencia Rodríguez González, Regidora y Miembro Colegiado de Comisión Edilicia de Cementerios, los cuales acreditan la insolvencia económica de las personas que desean acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010; 2.-Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a los familiares de las personas que se encuentran dentro del listado que se transcribe en el contenido del presente, acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010; y 3.- Se le tenga a la suscrita por cumplido el informe mensual al Pleno del Ayuntamiento, el cual contiene la lista de las personas que son sujetas a recibir dicho beneficio. III.- Del Análisis del Punto de Acuerdo El apoyo a las clases sociales menos favorecidas en el ramo económico, social y con capacidades diferentes, debe ser constante. La búsqueda de mecanismos que permita obtener oportunidades de desarrollo para todos los habitantes del municipio, significa grandes esfuerzos que equivalgan al logro de una nueva política social, en donde todos los individuos alcancen una vida digna. En

ese tenor, es obligación del Ayuntamiento buscar las formas, procedimientos y las estrategias que permitan solucionar de la mejor manera las necesidades de la gente y de trabajar con tenacidad para poder consolidar un piso social mínimo básico que garantice, por una parte, el acceso a todos los miembros de esta sociedad a los satisfactores esenciales para el bienestar y por otra, atacar de raíz los factores que condicionan la pobreza y la marginación que afecta a las familias Vallartenses. Ahora bien retomando al asunto que nos ocupa, es de todos sabido que muchas personas de escasos recursos acuden a la oficina de regidores a fin de solicitar algún tipo de apoyo económico o en especie para poder solucionar sus problemas. En este caso en particular, las personas que tienen la infortuna de perder a un ser querido, la mayoría de las veces no se encuentran preparadas ni emocional ni económicamente, para hacer frente a esas terribles circunstancias, por lo cual acuden a este ente gobierno a fin de poder encontrar alguna solución en su dolor. En ese sentido, gracias al acuerdo número 0028/2010 aprobado en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Enero de 2010 dos mil diez, la suscrita junto con la Regidora Hortensia Rodríguez González, Miembro Colegiado de Comisión Edilicia de Cementerios pudieron realizar el estudio socioeconómico de las personas que acudieron a la oficina de regidores en el transcurso del mes de Enero del presente año, a efecto de poder solicitar al Pleno del Ayuntamiento les otorgará el beneficio que establece el artículo 73 de la Ley del Ingresos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2010. Por lo que, una vez que se hicieron los estudios socioeconómicos correspondientes a los lugares en que radicaban en vida los difuntos, se procedió a analizar la procedencia y viabilidad de los mismos, por lo cual a continuación se señalan los casos que la suscrita considera que son acreedores al beneficio que establece el artículo 73 de la Ley del Ingresos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2010:

Nombre del Difunto	Lugar en el que solicitaban la inhumación del cuerpo
1.- Etelvina Joya Reyes	Cementerio de Ixtapa
2.- Kareli Judith Ramos Amezquita	Cementerio de Progreso
3.- Julián García López	Cementerio de Progreso
4.- Rosalva Hernández Martínez	Cementerio de Progreso
5.- Luz Galindo Salinas	Cementerio de Ixtapa
6.- Armando Monroy García	Cementerio de Progreso
7.- Antonio De La Cruz Sánchez	Cementerio de Progreso
8.- José Enrique Alfaro Rentería	Cementerio de Progreso
9.- Macedonio Cervantes Ramírez	Cementerio de Ixtapa
10.- José Luis López Morales	Cementerio de Progreso
11.- María Micaela Casiano Villaseñor	Cementerio de Ixtapa
12.- Ma. Cristina Bernal Figueroa	Cementerio de Progreso
13.- Perla Alicia González Villalvazo	Cementerio de Ixtapa
14.- Pierna derecha del señor Rodimiro Joya Gordian	Cementerio de Progreso
15.- Catalina Loyola Hernández	Cementerio de Progreso
16.- Pedro Shaiel Calzada González	Cementerio de Progreso

Por último, es importante mencionar que como autoridad municipal es nuestro deber dar prioridad al bienestar social de nuestros habitantes y a pesar de este escenario de difíciles restricciones presupuestales, se deben encontrar los medios para que el gasto público destinado a la política social, al menos, se mantenga en sus niveles actuales, al tiempo que se torne más eficiente focalizando aún más su destino. Por lo que una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, me permito hacer mención de la siguiente: FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas

jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción IX, otorga al Ayuntamiento la Obligación de Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. IV.- Por último, se está atendiendo y dando cumplimiento al acuerdo número 0028/2010, emitido en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Enero del año 2010 dos mil diez, en el cual se faculta a la suscrita a efecto de que al igual que la Regidora Hortensia Rodríguez González, Regidora y Miembro Colegiado de Comisión Edilicia de Cementerios, también realice los estudios socioeconómicos de las personas que deseen acogerse a los beneficios que establece el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010 y en su momento, califique la viabilidad y procedencia de los estudios realizados por ambas ediles y rinda un informe mensual al Pleno del Ayuntamiento, el cual contendrá la lista de las personas que son sujetas a recibir dicho beneficio y que estará debidamente sustentada con los documentos correspondientes. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba los estudios socioeconómicos realizados por la Regidora Profra. Dulce María Flores Flores Presidenta de la Comisión Edilicia de Cementerios y la C. Regidora Hortensia Rodríguez González, Miembro Colegiado de Comisión Edilicia de Cementerios, los cuales acreditan la insolvencia económica de las personas que desean acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010. **SEGUNDO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba a los familiares de las siguientes personas, acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010:

Nombre del Difunto	Lugar en el que solicitaban la inhumación del cuerpo
1.- Etelvina Joya Reyes	Cementerio de Ixtapa
2.- Kareli Judith Ramos Amezquita	Cementerio de Progreso
3.- Julián García López	Cementerio de Progreso
4.- Rosalva Hernández Martínez	Cementerio de Progreso
5.- Luz Galindo Salinas	Cementerio de Ixtapa
6.- Armando Monroy García	Cementerio de Progreso
7.- Antonio De La Cruz Sánchez	Cementerio de Progreso
8.- José Enrique Alfaro Rentería	Cementerio de Progreso
9.- Macedonio Cervantes Ramírez	Cementerio de Ixtapa
10.- José Luis López Morales	Cementerio de Progreso
11.- María Micaela Casiano Villaseñor	Cementerio de Ixtapa
12.- Ma. Cristina Bernal Figueroa	Cementerio de Progreso
13.- Perla Alicia González Villalvazo	Cementerio de Ixtapa
14.- Pierna derecha del señor Rodimiro Joya Gordian	Cementerio de Progreso
15.- Catalina Loyola Hernández	Cementerio de Progreso
16.- Pedro Shaiel Calzada González	Cementerio de Progreso

TERCERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el que se le tenga a la Regidora Profra. Dulce María Flores Flores Presidenta de la Comisión Edilicia de Cementerios, por cumplido el informe mensual al Pleno del Ayuntamiento, mismo que se adjunta al presente debidamente sustentado por los documentos correspondientes. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de Febrero de 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. (Rúbrica) C. Profra. Dulce María Flores Flores. Regidora del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Las copias regidora?, no se crea”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Bueno, hablando de reuniones pasadas, en reunión pasada hice una pregunta técnica, que si querían un expediente por regidor; y omitimos esa parte por ahorrar; ¿estamos de acuerdo?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Estamos de acuerdo. Bueno, yo pondría a su consideración este punto. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.17.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo signado por el C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, Presidente de la Comisión de Aseo Público, por el que propone se autorice erogar del rubro de centro de costos 1200, de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, las partidas 2000, 3000, 2600, 2401, 5400 y 3604, la cantidad de \$1'502,400.00 (Un millón quinientos dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para que se lleve a cabo la primera etapa del programa denominado “Mejora de Playas en Puerto Vallarta, Jalisco”.**

A continuación se da cuenta del presente punto de acuerdo, propuesto en los siguientes términos:-----

--- El suscrito, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 fracción II (cuarenta y uno fracción segunda) y de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el diverso 124 II (ciento veinticuatro fracción segunda) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a su distinguida y elevada consideración el siguiente punto de acuerdo, en la cual se propone ante el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación del “Programa para la Mejora de las Playas de Puerto Vallarta”, el cual proporcionará los lineamientos, acciones y metas para mantener la vigencia de los certificados de las playas Garza Blanca y el tramo de la playa Rosita-Camarones, la certificación de las playas Conchas Chinas, Amapas, Punta Negra y Playa de Oro, así como llevar a cabo el Saneamiento, Mitigación y Conservación de las playas ya certificadas y las que están en proceso de certificar; para brindarles un mayor conocimiento del presente asunto me permito hacer referencia de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: De la importancia Puerto Vallarta obtiene la mayor parte de sus ingresos de la actividad turística. Nuestras playas son visitadas por más del 70% de los turistas que recibimos al año y son para los habitantes del Municipio, un espacio natural de convivencia y recreación, esto obliga como autoridad a que las playas presenten una imagen agradable y ofrezcan una experiencia satisfactoria. Debemos ofrecer a nuestros visitantes locales y extranjeros una experiencia satisfactoria donde se brinde una bella imagen de nuestra ciudad, con aguas y arenas limpias, infraestructura en buen estado y con servicios disponibles que garanticen seguridad y participación en la conservación del medio ambiente. Asimismo, debemos de ofrecer primordialmente seguridad en la ausencia de riesgos a la salud en la playa o subsecuentes por la calidad del agua y la arena, tener supervisión y vigilancia por personal altamente calificado de las actividades desarrolladas en las mismas, para prevenir y atender incidentes o accidentes por los peligros presentes en el medio ambiente acuático natural. En ese sentido, las playas son un espacio eficaz para promover la conservación del medio ambiente, por esto, la educación ambiental es fundamental. Por ello, debemos de informar sobre las especies presentes o en tránsito en las playas, dar conocer las actividades potencialmente o perjudiciales al ecosistema de la playa a través de la restricción de su práctica, permite a concientizar al visitante las actividades que ocasionan daños y las que favorecen al entorno, lo que promueve un sentido de participación para aliviar los problemas ecológicos que

enfrentamos en el presente a nivel universal, en su conjunto esta concientización con el disfrute de un ambiente limpio y seguro brinda una experiencia placentera y satisfactoria al visitante. El cumplimiento de los requisitos para alcanzar la certificación de playas de acuerdo a la Norma NMX-AA-120-SCFI-2006 brinda una guía de los objetivos a alcanzar y las metas a conseguir; sin embargo, las actividades a realizar son particulares a cada playa por lo que deben implementarse después de un diagnóstico. Los requisitos de la Norma son estrictos y desafortunadamente no son alcanzables a la fecha en buena parte de las playas del Municipio; sin embargo, contamos con dos playas certificadas, es decir, nuestro Municipio tiene lo necesario para llevar sus playas al primer nivel en sustentabilidad, seguridad, servicios y limpieza. Por otra parte, es de suma importancia que el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, realice las acciones para el mantenimiento, saneamiento y mitigación para la mejora de las condiciones de las playas y su conservación, dándole así un manejo ambientalmente sustentable que permita el aprovechamiento de las condiciones naturales de playa para la convivencia y recreación de nuestros visitantes y habitantes de nuestro municipio. Siendo lo anterior la base para implementar el presente programa, ya que algunos de los tópicos que conforman las líneas estratégicas se refieren a las acciones para el mantenimiento de la vigencia de los certificados de las playas Garza Blanca y tramo que comprende de la playa Rosita-Camarones, mejora y certificación de las playas Conchas Chinas, Amapas, Punta Negra, y Playa de Oro, así como el saneamiento de las mismas. Para otorgar un mayor conocimiento de los alcances que se pretenden lograr con este programa, a continuación me permito señalar su contenido y la forma en que se requiere llevar a cabo: Programa de Mejora de playas de Puerto Vallarta Datos Generales: Nombre del Programa: “Mejora de playas de Puerto Vallarta”. Tipo de Programa: Gubernamental. Descripción del Programa: El Programa de “Mejora de playas de Puerto Vallarta” es un instrumento rector que proporciona los lineamientos, acciones y metas para la implantación del Programa en la conservación, mantenimiento saneamiento y mitigación de las playas, así como el manejo ambientalmente sustentable por parte de los ciudadanos de puerto Vallarta y la comunidad flotante. Objetivos: El programa establece los lineamientos, acciones, mecanismos, y metas así como los recursos materiales y humanos necesarios para lograr la implementación del Programa de Mejora de Playas y tiene como base los siguientes objetivos. Mantenimiento de la vigencia de los certificados ambientales de las playas Garza Blanca y el tramo Rosita-Camarones. Mejora y certificación de las playas Conchas Chinas, Amapas, Punta Negra, Playa de Oro. Saneamiento de Playas ya certificadas y en las que están en proceso de certificación. Presupuesto:

Presupuesto para conservar la certificación de playas.

Playa Camarones y Playa Garza Blanca

Análisis de Agua	\$ 20,000.00
Gasolina Limpieza	\$ 28,800.00
Letreros	\$ 160,000.00
Botes de Basura	\$ 60,000.00
Embollados	\$ 40,000.00
Imnc	\$ 60,000.00
Total	\$ 368,800.00

Presupuesto para certificar las playas nuevas:

Playa Conchas Chinas

Análisis de Agua	\$ 120,000.00
Gasolina Limpieza	\$ 28,800.00
Letreros	\$ 160,000.00
Botes de Basura	\$ 96,000.00
Embollados	\$ 120,000.00
Baños	\$ 140,000.00
Accesos y Rampas	\$ 40,000.00

IMNC	\$ 60,000.00
Costo total	\$ 764,800.00

Playa Amapas

Análisis de Agua	\$ 120,000.00
Gasolina Limpieza	\$ 28,800.00
Letreros	\$ 160,000.00
Botes de Basura	\$ 96,000.00
Embollados	\$ 120,000.00
Baños	\$ 140,000.00
Accesos y Rampas	\$ 40,000.00
IMNC	\$ 60,000.00
Costo total	\$ 764,800.00

Playa Punta Negra

Análisis de Agua	\$ 120,000.00
Gasolina Limpieza	\$ 28,800.00
Letreros	\$ 160,000.00
Botes de Basura	\$ 96,000.00
Embollados	\$ 120,000.00
Baños	\$ 140,000.00
Accesos y Rampas	\$ 40,000.00
IMNC	\$ 60,000.00
Costo total	\$ 764,800.00

Playa de Oro

Análisis de Agua	\$ 120,000.00
Gasolina Limpieza	\$ 28,800.00
Letreros	\$ 160,000.00
Botes de Basura	\$ 96,000.00
Embollados	\$ 120,000.00
Baños	\$ 140,000.00
Accesos y Rampas	\$ 40,000.00
IMNC	\$ 60,000.00
Costo total	\$ 764,800.00

Se requerirá un asesor técnico para el monitoreo y evaluación de las playas certificadas y las que están en proceso de certificar, asignándosele por la prestación de sus servicios la cantidad de:

Costo Asesor Técnico

Asignación mensual	\$ 25,000.00 pesos
--------------------	--------------------

El costo del mantenimiento, mitigación, saneamiento, conservación de las playas ya certificadas, así como el proceso para la certificación de las nuevas playas será anual

Concepto	Costo
Mantenimiento playa Garza Blanca	\$ 368,800.00 pesos (Asignación Anual)
Mantenimiento Playa Rosita-Camarones	\$ 368,800.00 pesos (Asignación Anual)
Proceso de certificación playa Conchas Chinas	\$ 764,800.00 pesos (Asignación Anual)
Proceso de certificación playa Amapas	\$ 764,800.00 pesos (Asignación Anual)
Proceso de certificación playa Punta Negra	\$ 764,800.00 pesos (Asignación Anual)
Proceso de certificación playa de Oro	\$ 764,800.00 pesos (Asignación Anual)

Asesor Técnico	\$ 300,000.00 pesos (Asignación Anual)
Costo total de implementación del programa	\$ 4,096,800.00 pesos

Como se aprecia en el anterior el presupuesto y de acuerdo al programa, se pretende que con estos recursos se mantengan los certificados de las playas Garza Blanca y el tramo comprendido de playa de Rosita-Camarones, sin embargo dadas las circunstancias económicas del propio H. Ayuntamiento y atendiendo las condiciones de austeridad sin dejar de lado el beneficio que trae el que este destino turístico cuente con playas certificadas que brinden la seguridad de higiene a nuestros visitantes y habitantes, se propone que dicho programa sea con templado en una primera etapa en la espera de tener mejores condiciones para llevar a cabo en su totalidad el programa, es decir, se propone que se asignen los recursos para mantener los certificados de playa de Garza Blanca, así como el tramo de playa Rosita Camarones, así mismo se asignen los recursos para el proceso de certificación de una nueva playa, misma que será la que mejor reúna los rubros y lineamientos necesarios para obtener dicha certificación.

Concepto	Costo
Playa Garza Blanca	\$ 368,800.00 pesos (Asignación Anual)
Playa Rosita-Camarones	\$ 368,800.00 pesos (Asignación Anual)
Proceso de certificación de nueva playa	\$ 764,800.00 pesos (Asignación Anual)
Asesor Técnico	\$ 300,000.00 pesos (Asignación Anual)
Costo total	\$1,502,400.00 pesos

Partida Presupuestal Afectada: Las erogaciones que se realicen para la implementación del programa mejora de playas serán con cargo a las partidas 2000, 3000, 2600, 2401, 5400 y 3604 del rubro 1200 de la Dirección de Servicios Públicos Municipales que así se requieran de acuerdo a las necesidades que señala el “Programa de mejoras de Playa”. Cobertura: El Programa operara en las playas de Garza Blanca, tramo de playa comprendido entre Rosita-Camarones, Conchas Chinas, Amapas, Punta Negra y Playa de Oro. Operación del Programa: Dirección de Servicios Públicos Municipales en coordinación con el departamento de Aseo Público, Reglamentos, la Subdirección de Ecología, Policía Municipal, Subdirección de Bomberos y Guardavidas. Evaluación del Programa: El Programa será periódicamente evaluado en su operación y resultados, con el objetivo de proponer mejoras continuas y lograr un mayor impacto en el corto, mediano y largo plazo por la subdirección de Control y Seguimiento, así como la verificación periódica del (IMNC) Instituto Mexicano de Normalización y Certificación A.C. Una vez que he hecho mención de la forma en que se pretende aplicar y ejecutar el programa denominado “Mejora de las Playas de Puerto Vallarta”, cuidando y atendiendo las formas establecidas en las leyes y reglamentos respectivos, a continuación me permito señalar el siguiente: MARCO NORMATIVO: 1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”....En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate. 2.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. El municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con

libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes. 3.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción II Y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal y de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. 4.- De la misma forma, la obligación del ayuntamiento del asunto que nos atañe en la presente, se encuentra establecida en el numeral 10 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 5.- Por último, la integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 124 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar ordenamientos de carácter municipal. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: Primero.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar del rubro de centro de costos 1200 de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, las partidas 2000, 3000, 2600, 2401, 5400 y 3604, la cantidad de \$1'502,400.00 (un millón quinientos dos mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, para que se lleve a cabo la primera etapa del programa denominado “Mejora de Playas en Puerto Vallarta, Jalisco”. Dicho recurso económico será erogado de la siguiente manera:

Concepto	Costo
Playa Garza Blanca	\$ 368,800.00 (Trescientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) por Asignación Anual.
Playa Rosita-Camarones	\$ 368,800.00 (Trescientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) por Asignación Anual.
Proceso de certificación de nueva playa	\$ 764,800.00 (Setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) por Asignación Anual)
Asesor Técnico	\$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) por Asignación Anual
Costo total	\$1'502,400.00 pesos (Un millón quinientos dos mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.)

Segundo.- Se instruye al Presidente Municipal y a la encargada de la Hacienda Municipal, para que lleven a cabo el cumplimiento del presente punto de acuerdo. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 23 de Febrero de 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. El C. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Aseo Público. (Rúbrica) Ing. Juan Pablo García Castillón.-----
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo quisiera darle el micrófono al regidor Juan Pablo García para que nos abunde un poquito en el tema. Regidor, adelante”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: “Sí, buenas tardes a toda la prensa, mis compañeros. Como todos sabemos, tenemos dos playas certificadas que en la administración pasada durante dos años logró un esfuerzo considerable. Aparte del esfuerzo considerable, la inversión de trabajo de los compañeros de servicios públicos, reglamentos, y la erogación económica. Bueno, hoy en día necesitamos mantener la certificación que dura dos años. El Instituto Mexicano de normatividad está por venir y verificar esas dos playas. Entonces necesitamos etiquetar un recurso para mantener nuestras playas limpias y empezar el

procedimiento de alguna playa a certificar, dependiendo de una evaluación del asesor técnico que también por ahí va etiquetado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Regidor. Adelante Julio”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Como los costos son un poco elevados, sí solicito que pasen a la comisión de adquisiciones la contratación de letreros, botes de basura y todas las cuestiones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “De hecho el reglamento es muy claro, cualquier adquisición mas allá de veinte mil pesos, así pase por el Pleno, tiene que adecuarse a los reglamentos”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Porque no dice cuántos letreros, únicamente es el monto y sí es un poco alto el monto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “De hecho es un techo presupuestal lo que se autoriza, pero insisto, lo que va más allá de los veinte mil pesos forzosamente tiene que pasar al comité, del cual usted es parte señor regidor”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Bueno, pero pueden ser letreros de quince mil y ya no pasan por ahí”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Es compra en global”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Entonces habría que analizar el reglamento del comité de adquisiciones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Podemos subir de esos veinte a más, digo, ahí se los dejo de tarea. Lo que pasa, pero bueno, mejor, no es tema ahorita”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Nada más para hacer una aclaración. No se puede comprar letrero por letrero, se compra en paquete todo el grupo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, yo quisiera someter este punto. Quienes estén por aprobar este 5.17 en los términos que se presentó favor de hacerlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.18.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, a efecto de declarar recinto oficial alterno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el Teatro Vallarta, ubicado en la calle Uruguay número 184 en la colonia 5 de Diciembre de este Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 05 de Marzo de 2010, con el objeto de llevar a cabo la sesión solemne de Ayuntamiento para declarar la Hermandad entre los Municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit, en los términos establecidos por el artículo 107 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues aquí lo que se somete es solamente llevar como recinto oficial para el proyecto de hermanamiento para una sesión solemne. No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa favor de hacerlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.19.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo signado por los CC. Regidores Ignacio Guzmán García, Julio Cesar Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores, a efecto de que se autorice por este H. Ayuntamiento solicitar a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, realice un informe complementario de los siguiente: a) El crédito de los 450 millones de pesos contratado por la administración municipal 2007-2009; b) Verificar la deuda de proveedores; c) Revisar los conceptos de adeudo al Instituto de Pensiones; d) Informe detallado de la obra pública de la que se adeudan los más de 123 millones de pesos; y e) Que la auditoría superior del Estado de Jalisco incluya dentro de su programa anual esta auditoría complementaria y la de todo el ejercicio 2009.** A continuación se da cuenta del presente punto de acuerdo, propuesto en los siguientes términos:-----

--- Los suscritos: Ignacio Guzmán García, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores, en nuestra calidad de regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción II, párrafo segundo, así como los artículos 73 y 77 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 50 fracción primera de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública del Estado de Jalisco, los artículos 20 fracción primera, 124 fracción tercera y 154, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos hacer las siguientes Consideraciones: I. Que es facultad de los regidores presentar iniciativa, con fundamento en los artículos 20 y 124, fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. II. Que está estipulado en los diversos 215 y 217, primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. III. Que de todos es sabido, de las decisiones del anterior Ayuntamiento, en las que en el último año de la administración se solicitó y obtuvo un préstamo por 450 millones de pesos, por conducto de la banca privada, dejando comprometida a la presente administración, a las cuatro subsecuentes posibles y a la ciudadanía, con un deuda de la que no está claro del todo cómo se solicitó, ya que los términos del acta de Ayuntamiento que la aprobó y lo contratado no coinciden, se identifican desviaciones evidentes en el destino del crédito respecto de lo acordado por el Ayuntamiento. IV. Que actualmente existen deudas a proveedores del Ayuntamiento por compromisos adquiridos por la anterior administración municipal por concepto de gasto corriente, por un monto aproximado de 113, millones de pesos sin conocer el monto exacto. De la misma manera existe el conocimiento de un adeudo a contratistas por obra pública por el orden de los 123 millones de pesos. También hay evidencias de desviación en la contratación de un monto de 145 millones de pesos destinados a la compra e instalación de luminarias en el municipio de Puerto Vallarta, se desconoce si hubo licitación ya que la normatividad del programa lo exige, sin saber en donde fueron colocadas. V.-Por último, es de vital importancia saber por qué se adeuda al Instituto de Pensiones más de 64 millones de pesos. Dinero que sin duda perjudica las pensiones de los trabajadores de este Ayuntamiento, existe el conocimiento de que en su momento fue requerido extrajudicialmente el anterior Ayuntamiento para que pagara este adeudo. Es importante saber cuáles son los conceptos de deuda además de los 450 millones de pesos, la deuda a proveedores, a obra pública y, por último, la deuda con el Instituto de Pensiones del Estado. VI. Que con fundamento en el artículo 3, fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que los informes complementarios son aquellos que, en cualquier momento, en uso de sus facultades y de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia; realice la Auditoría Superior del Estado de Jalisco a las entidades auditables y fiscalizables, como es el caso del Municipio de Puerto Vallarta. VII. Que consideramos de vital importancia solicitar a la Auditoría Superior, realice un informe complementario respecto a la contratación y destino del crédito de 450 millones de pesos; la deuda con proveedores, el adeudo a contratistas de la obra pública y, la deuda con el Instituto de Pensiones por más de 64 millones de pesos. En tal virtud, solicitamos a ustedes, tengan a bien aprobar por este cuerpo colegiado solicitar a la Auditoría Superior del Estado, realice un informe complementario respecto a estos rubros y que de efectuarse dicho informe complementario, se incluya en la cuenta pública de 2009, para conocimiento de la ciudadanía y del Congreso del Estado. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el ejercicio de las facultades conferidas a los suscritos por los artículos 41, fracción II de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en lo dispuesto en los artículos 20, 124, fracción II, III y 125 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente proyecto de: **Acuerdo. Primero.** Se solicita a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, realice un informe complementario respecto: a) El crédito de 450 millones de pesos contratado por la administración municipal anterior, mencionando si se informó a la Auditoría Superior del Estado y, si fue así, informe sobre las condiciones y términos de dicho crédito; las tasas de interés; si su autorización se encuadra en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, que no haya sobrepasado el 10% del presupuesto municipal; si realmente los destinó y usó, efectivamente se utilizó para infraestructura y no para gasto corriente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 13, fracción II, inciso b) que señala que al informar sobre la deuda contratada

se debe precisar: 1. El origen y condiciones de la operación de la deuda, tales como: los montos de financiamiento contratados, los organismos que contrataron, los plazos, las tasas de interés, los períodos de gracia y las garantías que otorgaron; 2. Los bienes u obras públicas productivas a que se destine el financiamiento; 3. El saldo de la deuda, que comprenderá la forma y plazos del servicio de deuda. b) Verificar la deuda a proveedores, debiendo señalar el monto total, los intereses que su retraso de pago significan al erario municipal y las condiciones de contratación y si dichos adeudos se ajustan a los precios de mercado. c) Revisar los conceptos de adeudo al Instituto de Pensiones; el monto actual de deuda con dicha institución; si dicho adeudo perjudica las pensiones y los ahorros de retiro a los trabajadores, así como las prestaciones que otorga dicha dependencia estatal. d) Un informe detallado de la obra pública de la que se adeudan los más de 123 millones de pesos. e) Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco incluya dentro de su programa anual esta auditoría complementaria y la de de todo el ejercicio 2009 para realizarse a la brevedad. Se informe si el cumulo de deuda de los cuatro incisos anteriores exceden la capacidad de deuda que establece el artículo 16 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece expresamente que los empréstitos que contraten los Municipios, deberán estar previstos en su programa financiero anual de presupuesto de egresos, con excepción de lo dispuesto por el Artículo 6º y por el inciso a) de la fracción I del Artículo 13 de esta Ley. **Segundo.** Notifíquese íntegramente el presente acuerdo al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Puerto Vallarta, Jalisco, Febrero 26 de 2010. (Rúbrica) Reg. Lic. Ignacio Guzmán García. (Rúbrica) Reg. Lic. Julio César Santana Hernández. (Rúbrica) Reg. Mtra. Ana Carina Cibrián. (Rúbrica) Reg. C.P. Héctor Gallegos De Santiago. (Rúbrica) Reg. Dr. Ricardo E. Uribe González. (Rúbrica) Reg. Profra. Dulce Ma. Flores Flores.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidor, no sé si quieras abundar en el tema. Adelante regidor Fernando Flores”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Nada más, coincido en la propuesta que hacen los compañeros, nada más dejar claro que es una facultad ya de la Auditoría Superior del Estado hacer ese informe complementario, y no es necesario que hagamos nosotros la invitación a que vengan hacer ese informe complementario. Coincidimos con ellos, nada más dejar claro que ya es una facultad de la Auditoría Superior del Estado, y no está de más que los exhortemos a que lo hagan ¿no?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien más tiene algún otro comentario?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí. Lo que abunda no daña. Únicamente le estamos diciendo a la Auditoría Superior que haga su trabajo y nos informe”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidor”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Nada más, tiene razón en parte el regidor Fernando Flores Sosa, en el sentido de que es facultad de la Auditoría Superior y es responsabilidad de ellos. La Auditoría Superior va a hacer una auditoría sin duda, porque aunque no auditan al total de las instituciones, los OPD, autorizan, sí auditan a los 125 municipios y al Gobierno del Estado y a la mayoría de sus Secretarías. Las auditorías complementarias son específicas, y son de alguna manera – como su nombre lo dice - complementarias a la revisión que hacen. Tendrán que además de hacer la auditoría, hacer una revisión específica en esos cuatro temas que el Secretario mencionaba. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, yo sin más comentarios sometería este punto 5.19, en los términos en que dio lectura el señor secretario. Los que estén por la afirmativa favor de hacerlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- 6.- Asuntos Generales.-----

--- **6.1. Uso de la voz de la C. Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián.** “Presidente muchas gracias. Considero que es el espacio propicio para discutir, para plantear puntos en los que estoy segura me podrá dar la razón. Entonces dirijo el oficio que les comparte mi compañera. Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. En base al artículo 81 del Capítulo IV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; donde se puntualiza en la

fracción I, que por ser responsable de la comisión de festividades cívicas corresponde a su servidora, planear, elaborar y distribuir los programas de actividades cívicas del Ayuntamiento; en la fracción IV señala que debo asistir juntamente con el Presidente Municipal al desarrollo de las actividades cívicas y representarlo en los casos que éste determine. En la fracción V puntualiza que soy la responsable de promover y planear la elevación del nivel cívico de la población. Pese a lo anterior, el 5 de febrero del presente año, fui ignorada por la autoridad municipal al ceder al micrófono a la compañera regidora de la comisión edilicia de promoción cultural y crónica municipal, para hacer la declaratoria oficial de los festejos del Bicentenario y del Centenario de la Revolución Mexicana, no respetándose las atribuciones que me confiere la ley de encabezar la promoción del evento cívico. Exijo por lo tanto respeto a la investidura y a mis facultades. Firma su servidora. ¿En qué sentido Presidente? Yo creo que ninguna comisión resta importancia. Usted fue testigo de que algunos miembros que asistieron a ese evento reclamaron, cito al Profesor Enrique Parada que le dijo a usted “la responsable es la maestra Ana Carina”. Me causó sorpresa, me dirigí a usted, yo soy por primera vez regidora, sin embargo, sé mis limitaciones, usted sabe que mi área es educación y me dirijo con mi compañero Moisés en el plan de colaboración y respeto institucional, porque usted me asigna ser Presidenta de la comisión de Festividades Cívicas. Entonces ¿qué ha ocasionado esto?, confusión. La primera, el 14 de febrero en el acto cívico en la explanada de aquí de la plaza de armas usted no llega, dice el coordinador de festividades cívicas “¿quién trae la representación del Presidente?” a lo que el compañero Moisés – que sí es de la comisión de festividades cívicas - le aclara que soy yo. Qué necesidad tenemos de estar aclarando en cada evento que soy yo la responsable de esta comisión. Entonces sí quiero fijar una postura de respeto, porque creo que es mi derecho y que como usted me aclaró en ese momento en un tono, lo sentí molesto, pero por eso lo traigo aquí, porque creo que aquí es donde se deben de dar las explicaciones. ¿Qué ha ocasionado en un segundo momento?, que usted dirija un oficio a la subdirección de cultura fechado con el, bueno, me lo mandan a mí el quince de febrero, en donde usted pide un informe sobre el programa de actividades, pero sin copia a mí. A mí me pide el maestro Barrios responsable de esta actividad que le dé indicaciones. Y atinadamente el Secretario General, atinadamente el Secretario General ha llevado a cabo como hace constar el día de hoy, la aprobación de la comisión que estaba pendiente para darle continuidad al programa. Entonces creo que los canales no han sido los adecuados y se está trabajando. Yo únicamente le pido que me ubique como la responsable de actividades cívicas. En un tercer punto, le contesto el oficio, aclarando que está en trámite la conformación de la comisión para estos festejos, que el calendario está programándose, porque se está trabajando también. Por cierto, el día de mañana tenemos una charreada en Las Palmas, me habló el Presidente de los charros para compartir la invitación, es a las once de la mañana y en el marco de esto, nada más que estábamos esperando que se aprobara la comisión que quedó pendiente de la administración pasada. Y el tercero, se turnó diciendo que se invitara a los sectores que estuvieron presentes en la conformación del patronato. Entonces, concluyo pidiendo respeto. Yo supongo que ustedes coinciden en que debemos de tener respeto en nuestro cargo y a nuestras comisiones. Es cuanto Señor Presidente”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, nada más en consideración al punto que menciona la compañera, aclarar que en cuestión jurídica el tema de las comisiones es para apoyo y trabajo del Ayuntamiento. En el caso de la función del presidente como titular del ejecutivo municipal tiene una estructura orgánica, dentro del cual se tiene la subdirección y subdirecciones correspondientes. En conclusión, sí los trabajos que representan las comisiones son en apoyo al Ayuntamiento que somos aquí en el Pleno, fuera de nosotros, el Presidente tiene su equipo de trabajo y su órgano administrativo. Efectivamente por una cuestión de – puede ser de cortesía realmente, mas que jurídicamente - se puede considerar, pero realmente la representación recae en la estructura orgánica administrativa que tiene el presidente, no precisamente en los temas de las comisiones, porque como bien señala aquí en el escrito, es actividades cívicas del Ayuntamiento que somos los que estamos aquí, fuera de aquí del Pleno, la función ejecutiva le corresponde al presidente y en su caso, quien determine jurídicamente. Nada más para hacer la diferencia”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sin embargo, lo traigo aquí por algo que me externó el presidente municipal, porque me dijo “me están llamando la atención porque te estoy dando foro”, así me

comentó. “Me están llamando la atención porque tú estás tomando iniciativa en esto y te estoy respaldando”. Entonces por eso lo traigo aquí, o sea, no es una cuestión de confianza ni de cortesía síndico – discúlpeme - es una cuestión – como lo dejan ver los medios en tres diarios - y en donde se proyecta que el arranque corre a cargo de la regidora de cultura. Yo soy de la comisión de cultura y estoy dispuesta a colaborar con ella en la comisión respectiva, pero sin embargo creo, como muchos de los compañeros estuvieron ahí y se dieron cuenta, que hay que respetar. Es todo lo que pido y en buenos términos, en buen ánimo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo quisiera para no generar un debate en torno a esto. Hay dos peticiones, con esas dos cerramos, que ellos dos opinen que son lo que levantan la mano. Quisiera yo al final externar un punto de vista, pero para no, por respeto al tiempo de los presentes para poder cerrar el tema. Adelante regidor”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí regidora. El reglamento orgánico fue hecho en el 2001 y no se ha adecuado a la Ley del Gobierno. Yo le llamé mazacote porque fue una revoltura, entre ellas, donde le ponen facultades ejecutivas a los regidores, cuando la ley y la constitución establece que el único titular del poder ejecutivo municipal es el presidente municipal. Los regidores nuestras funciones – obviamente somos gobierno en el Pleno - y nuestra función en lo individual es la inspección y vigilancia. Efectivamente, a lo mejor se cometió una descortesía, en ese momento yo se la hice notar y obviamente el presidente siempre ha sido en todos los lugares en que hemos estado, yo lo he escuchado, nos ha dado nuestro lugar como regidores. Fue una falta de cortesía que creo que no volverá a pasar, pero sí el argumento jurídico viola la ley y la constitución. No tenemos los regidores facultades ejecutivas para hacer actividades que le competen al presidente, y creo que ha sido un compromiso del presidente darnos nuestro lugar a los regidores, y la representación donde él no pueda estar generalmente va el titular de la comisión correspondiente”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Nada más leer una fracción del artículo 81 que dice: “corresponde a la comisión de festividades cívicas: fracción IV. Asistir con el presidente municipal al desarrollo de actividades cívicas, y representarlo en los casos que éste determine”. En los casos que el presidente determine, en los casos que el presidente determine. Nada más, coincido con ella, nada más que a mí me gusta hacer referencia de lo que dicen nuestras leyes y nuestros reglamentos. Coincido con ella, ella está externando su sentir, su sentimiento, adelante. Nada más dejar claro lo que dice – como dice Carlos Efraín - “el mazacote” y lo que dicen nuestras leyes. Nada más. Coincido con usted, pero hay que dejar claro aquí, porque hay medios de comunicación, hay mucho auditorio. Que quede claro qué es lo que dicen nuestros reglamentos y nuestras leyes. Independientemente de que coincido con usted”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo quisiera ya para cerrar el tema, como encargado del ejecutivo; externarles compañeros regidores que en todo momento he intentado – no dejamos de ser humanos - he intentado ser muy respetuoso de cada uno de ustedes, les he dado dentro de mis posibilidades el tiempo, el lugar y el respeto a todos y cada uno de ustedes. En el caso de ese evento en particular yo le comentaba a la regidora, que en su momento la verdad es que yo a quien le tenía la confianza – porque me tocaban dos discursos - cuando vi que me tocaban dos discursos y ya había dado una, a quien le tenía la confianza y tenía a mi mano izquierda era a Glorita. Yo como lo hice en su momento, le pedí una disculpa a la regidora y se la vuelvo a pedir. Fue un error de mi parte, una omisión de mi parte que tuve, pero seguiré siendo como soy, respetuoso de ustedes, dándoles el lugar a los regidores, invitándolos a cada uno de los eventos. De mi parte les digo, tendrán ese trato de mucho respeto. Siento que lo he intentado hacer – insisto - a mi máxima capacidad, porque finalmente a veces se nos va ¿no? En el caso de todos ustedes en sus comisiones, inclusive, yo llego a las comisiones y les digo “señores ustedes son los que saben del tema, yo soy uno más en esta comisión”. He intentado ser así, le pido una disculpa y creo que hay que dar vuelta a la página para que no entremos a un debate. De mi parte una disculpa regidora y no volverá a suceder y quisiera que siguiéramos trabajando en equipo como lo hemos seguido haciendo”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Nobleza obliga nobleza presidente. Le agradezco, quedo a sus órdenes y espero que siga confiando en mí”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Estamos para servirle y me da gusto verte como presidenta de, me da gusto verte como lo dije, hoy autorizamos, regidora, me da gusto verte como la presidenta ejecutiva del patronato y ahí tenemos mucho trabajo. Es un año, yo

siempre lo dije, la comisión de festividades cívicas en este año en lo particular será la comisión que más trabajo tenga”.-----

--- **6.2.- Uso de la voz por parte del C. Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago.** “Bueno, vengo a presentar una iniciativa a este Pleno sobre la reforma del Reglamento, mas bien la abrogación y la aceptación del reglamento de Juntas Vecinales. Estuvimos ya trabajando en consenso con Desarrollo Social y con los integrantes de la comisión de Juntas Vecinales; y lo pongo a disposición para las comisiones a que se tenga que remitir”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Les parece que lo mandemos a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales, redacción y estilo?, y justicia, convocando reglamentos y gobernación. A ver, otra vez”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Y Juntas Vecinales”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, sería esta petición, la mandamos a las comisiones de reglamentos, puntos constitucionales, redacción y estilo; gobernación; comisión de justicia; y juntas vecinales; convocando reglamentos. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. **Aprobado por Unanimidad de votos de los municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, turnar la iniciativa propuesta por el ciudadano regidor, Héctor Gallegos de Santiago, para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos, Justicia, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y a la comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana; convocando la comisión de Reglamentos.**-----

--- El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “El otro punto es pedirle al Síndico, con fundamento en el artículo 126 del Reglamento Orgánico que si en la próxima sesión de asamblea me presente el dictamen de la revocación del contrato colectivo de trabajo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, yo quisiera que fuéramos claros con la propuesta. Otra vez, es que hubo...”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí. Metí una iniciativa para la revocación del contrato, el cual se fue a justicia; y en los términos del artículo 126, que tenemos treinta días para presentar el dictamen, solicito que en la próxima sesión si hace favor de presentarlo, por favor”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí. El asunto está en comisión compañero. Yo siento que su petición sería que se reúna la comisión para que dictamine ese asunto y ya después se pase al Pleno”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “El artículo 126 dice que tiene treinta días para presentar el dictamen”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Es un exhorto al Síndico para que junte a la comisión en donde yo me integré de forma personal para dictaminar el asunto del contrato colectivo. Yo me integré en forma personal”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Pero que salga en la próxima”. El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Adrián Méndez González: “En ese sentido, es un exhorto de carácter informativo, no se estaría votando. Es un exhorto que se está haciendo. Pasáramos al siguiente punto si están de acuerdo, en un punto más de la agenda del regidor”.-----

--- El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “El otro es una petición de un compañero de tránsito que solicita se le apoye porque es tutor legal de su, bueno no legal, es tutor de su familia, su hermana, y a ver si se le puede dar el servicio médico. Lo pongo también a su disposición”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “¿Es de su hermana?, hay un reglamento de servicios médicos municipales, sería bueno que presentara la petición porque se sale del parámetro de la norma, para que el Pleno lo analizáramos y de ser posible adelante”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Pues que se vaya a la comisión y que le dé seguimiento”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “No. Sería que presentes bien la petición para que se nos turne y se turne a alguna comisión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Sí? Entonces tampoco se somete a votación este punto. ¿Algún otro punto que traiga por ahí? No.-----

--- **6.3.- Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Julio César Santana Hernández:** “Bueno. Primero, nos turnó un escrito José Francisco Flores Jiménez, él es el Presidente del Comisariado Ejidal de Las

Palmas, en el que nos pide apoyo para evitar la proliferación de asentamientos irregulares, ya que como el Código Urbano estrenado en enero de 2009 establece las atribuciones del municipio en su artículo décimo, fracción XXVI, establece que tenemos la obligación de evitar la proliferación de los asentamientos irregulares, y en Las Palmas se está llevando a cabo la lotificación de dos parcelas, dos parcelas que su uso es totalmente agrícola, en el pleno corazón del Plan, del famoso Plan. Por eso solicito se proceda de inmediato a turnar a comisiones, a las correspondientes, para que este Ayuntamiento con las facultades que tenemos intervengamos de la manera mas rápida para evitar ese tipo de asentamientos irregulares”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues si quieren sometemos la propuesta de enviarlo a planeación, a la comisión de planeación ¿les parece? Los que estén por la afirmativa de la propuesta de mandar a comisión este tema favor de levantar la mano. Nada comentarles que se han realizado actividades, las dos parcelas que mencionan están clausuradas. Se ha estado trabajando en el tema, hemos puesto un turno inclusive los domingos para revisar esas zonas de la ciudad ¿verdad? **Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de planeación socioeconómica y urbana.**-----

--- El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “El otro es – no sé si tengo aquí a la mano el documento - es sobre la iniciativa del adulto mayor. Hubo un exhorto por el Congreso del Estado para implementar la comisión del adulto mayor. Y solamente por este medio solicito se turne también a comisiones para dictaminarla”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “La mandamos a reglamentos”. El regidor, Lic. Julio Cesar Santana Hernández: “Sí. Es la reforma al artículo 103 – bis c). Una adición al mazacote”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Convoca reglamentos, se va a reglamentos, puntos constitucionales, ah, que ya estaba turnado en la administración pasada”. El regidor, Lic. Julio César Santa Hernández: “No, estaba turnada la de juventud y deportes, pero la del adulto mayor no, salvo que a mí no me la hayan turnado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, no está por demás”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Lo turnamos y en caso de que esté se acumule nada más”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Exacto. A comisión de reglamentos, puntos constitucionales, redacción y estilo; convocando reglamentos. Los que estén por la afirmativa, favor de hacerlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, **turnarlo para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de reglamentos y a la de puntos constitucionales, redacción y estilo; convocando la comisión de reglamentos.**-----

--- **6.4.- Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena.** “A petición de que seamos breves, únicamente para cumplir con la ley del gobierno. **Primer asunto.** Escuché en este Pleno que el regidor Gallegos habló de una fracción edilicia y una coordinación, pero no se nos ha informado que existan tales. Nada más exhortarlo a que se cumpla con el artículo 51 bis y ter, donde establece cómo se crean las fracciones edilicias y que cumplan, otorguen esa información al síndico para que él nos informe aquí al Pleno. Ese es el primer punto. El **Punto Dos** es cumplir con el artículo 37 fracción III de la Ley del Gobierno. En ese artículo 37 nos habla de las obligaciones del Ayuntamiento y la fracción III nos dice que debemos remitir a la Auditoría Superior a más tardar el día veinte de cada mes la cuenta detallada de los movimientos de fondos ocurridos en el mes anterior; y a más tardar el día último del mes de julio el corte del primer semestre; y a más tardar el día último de febrero, el corte del año inmediato anterior. Ya se nos vencieron los términos, no hemos recibido este Pleno esta información. Exhortar a la titular de la hacienda municipal nos dé esta información para el siguiente Pleno aprobarlas y turnarlas como dice el tercero, a la entidad correspondiente. **Punto Tres.** Yo he dado seguimiento a nuestra página de internet y vemos que aún no cumplimos con la Ley de Transparencia, y me gustaría que fuéramos un municipio que cumplimos al cien por ciento. Y también es importante que nombremos como Pleno Presidente quién es el responsable para esa persona, para nosotros también darle seguimiento o estarle solicitando pues que

publique esa información. Creo que el responsable de lo que aparezca en la página sería el Secretario, porque es información oficial. Entonces pedirle en este caso al Secretario – si así lo considera usted presidente - que sea el responsable de que se cumpla con la Ley de Transparencia, y toda la información que nos obliga la ley de tener ahí aparezca. Y el **Punto Número Cuatro** – que también le compete al secretario - tenemos un reglamento de la gaceta municipal, en dicho reglamento se establece que es el órgano oficial del municipio de Puerto Vallarta y que tenemos que estar publicando mes a mes la información oficial que establece la gaceta, ya estamos en el mes, finalizándose febrero. Establece el reglamento que en el mes de enero tenemos que publicar la compilación, la relación de todo lo que se publicó en el año anterior y cada mes estar publicando. La gaceta dice cómo y cuándo, y sí exhortar al Secretario para cumplir con esta obligación, que también es un medio de transparencia. Son los cuatro puntos. Espero regidor haber sido breve”.-----

--- **6.5.- Uso de la voz del C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio.** “Yo tengo dos puntos. **Primero**, se turne – si tienen a bien - a la comisión de reglamentos, puntos constitucionales, redacción y estilo, un proyecto de – valga la redundancia - de reglamento del consejo municipal de desarrollo urbano de Puerto Vallarta, para que convoque la comisión de reglamentos, para que se emita el dictamen que corresponda y en la próxima sesión de Ayuntamiento se pueda aprobar dicha propuesta. Como Punto número Dos. De igual forma es un reglamento y de la misma manera sea la comisión de reglamentos y la comisión de puntos constitucionales, redacción y estilo, que tenga a bien analizar el reglamento para la transparencia y acceso a la información pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Y si lo consideran oportuno que sea la comisión de reglamentos la que convoque. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces sometemos, bueno, primero ¿son dos? **La primer propuesta que se vaya a comisiones de reglamentos y puntos constitucionales, redacción y estilo. Convocando reglamentos.** Pongo a su consideración. Los que estén por la afirmativa favor de votarlo. Aprobado por Unanimidad de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Y el segundo punto, también lo ponemos a consideración. **Que se vaya a reglamentos, puntos constitucionales, redacción y estilo, convocando reglamentos, también el segundo punto que plantea el señor Síndico;** Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. No sé si alguien más tenga algún punto”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Disculpe presidente, nada más pedirle al síndico si nos hace llegar los documentos para tenerlos”.-----

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 14:28 (catorce horas con veintiocho minutos) del día 27 (veintisiete) de Febrero de 2010 (dos mil diez), en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----*

C. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal.

C. Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal.

C. Moisés René Villaseñor Ramírez
Regidor.

C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
Regidora.

C. Carlos Efraín Yerena
Regidor.

C. María Esther Blanco Peña
Regidora.

C. José Fernando Flores Sosa
Regidor.

C. Gloria Teresa Palacios Ponce
Regidora.

C. Juan Pablo García Castellón
Regidor.

C. Virginia Arellí Guerrero Flores
Regidora.

C. Hortencia Rodríguez González
Regidora.

C. Ignacio Guzmán García
Regidor.

C. Julio César Santana Hernández
Regidor.

C. Ana Carina Cibrián
Regidora.

C. Héctor Gallegos de Santiago
Regidor.

C. Ricardo Ezequiel Uribe González
Regidor.

C. Dulce María Flores Flores
Regidora.

C. Lic. Adrián Méndez González
Secretario General.